



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 2 de julio de 2019

número 53

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se autoriza a la C. María Isabel Almaguer Rodríguez, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía número 37 (treinta y siete) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del día 20 de junio de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.	2
ACUERDOS que contienen nombramientos de Personal Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	4
PRESUPUESTO de Egresos Armonizado en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	12
SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	75
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	86



ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

ING. JOSÉ MARIA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES VII Y XX, 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 21, 43, 44, 48 Y 50 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y,

#### CONSIDERANDO

Que el suscrito, es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo, es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44, 48 y 50 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la **C. MARÍA ISABEL ALMAGUER RODRÍGUEZ**, Titular de la Oficialía número 37 (treinta y siete) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, presentó mediante escrito de fecha 17 de junio de 2019, su solicitud de licencia para separarse de dicho cargo, por el período comprendido del día 20 de Junio de 2019 hasta el 20 de junio de 2020, y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo además, se designe a la **C. LIC. ELIANA ISABEL CERECERO ALMAGUER**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la **C. MARÍA ISABEL ALMAGUER RODRÍGUEZ**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía número 37 (treinta y siete) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del día 20 de junio de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Se designa a la **C. LIC. ELIANA ISABEL CERECERO ALMAGUER**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía número 37 (treinta y siete) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado debiendo entrar en funciones durante el mismo.



**ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación, de acuerdo al artículo 155 de Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía número 37 (treinta y siete) del Registro Civil en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a las personas interesadas, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** La Dirección del Registro Civil deberá brindar a la Oficial Adjunto designada, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma, el **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de Junio de 2019.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**



PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO ACUERDO PLENARIO PSS/XIII/015/2019

ACUERDO PLENARIO NÚMERO **PSS/XIII/015/2019**, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

**TERCERO.-** Que el licenciado Enrique González Reyes, ingresó a laborar en el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, desempeñando en Sala Unitaria los cargos de Secretario de Estudio y Cuenta, así como el de Secretario de Acuerdo y Trámite; siendo su último cargo el de Secretario de Estudio y Cuenta con adscripción en la Secretaría General de Acuerdos, por lo tanto, su readscripción no constituye un ingreso, ascenso o promoción en el Servicio Profesional de Carrera, y no ha lugar al procedimiento establecido en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera.

Por lo cual este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se aprueba el nombramiento del Licenciado Enrique González Reyes como Secretario de Acuerdo y Trámite con adscripción en la Segunda Sala en materia Fiscal y Administrativa, el cual desempeñará a partir de su Toma de Protesta y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley de la Materia, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable al cargo señalado.

**SEGUNDO.** - Se ordena publicar el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Plenario entrará en vigor a partir de que el Pleno de la Sala Superior tome la protesta al funcionario mencionado en este Acuerdo.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve. - Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe.

**AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.** .....

MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRIGUEZ WONG  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XIII/016/2019

ACUERDO PLENARIO NÚMERO **PSS/XIII/016/2019**, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** - Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

**TERCERO.** - Que el licenciado Roberto Héctor Cárdenas Lozano, ingresó a laborar en el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza en fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, desempeñando el cargo de Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, por lo tanto, su readscripción no constituye un ingreso, ascenso o promoción en el Servicio Profesional de Carrera, y no ha lugar al procedimiento establecido en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera.

Por lo cual este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se aprueba el nombramiento del Licenciado Roberto Héctor Cárdenas Lozano como Secretario de Estudio y Cuenta con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos, el cual desempeñará a partir de su Toma de Protesta y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley de la Materia, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable al cargo señalado.

**SEGUNDO.** - Se ordena publicar el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Plenario entrará en vigor a partir de que el Pleno de la Sala Superior tome la protesta al funcionario mencionado en este Acuerdo.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve. - Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe. **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.** -----

  
**MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**  
  
**IDELLA CONSTANZA REYES TAMEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XIII/017/2019

ACUERDO PLENARIO NÚMERO **PSS/XIII/017/2019**, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** - Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

**TERCERO.** - Que el licenciado Juan Pablo Borjón García, ingresó a laborar en el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, el veinte de marzo de dos mil diecinueve, desempeñando el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta y posteriormente el de Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito a la Primera Sala en materia Fiscal y Administrativa, por lo cual su readscripción no constituye un ingreso, ascenso o promoción en el Servicio Profesional de Carrera, por lo que no ha lugar al procedimiento establecido en el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera.

Por lo cual este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se aprueba el nombramiento del Licenciado Juan Pablo Borjón García nombramiento como Secretario de Acuerdo y Trámite con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos, el cual desempeñará a partir de su Toma de Protesta y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley de la Materia, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable al cargo señalado.

**SEGUNDO.** - Se ordena remitir el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Se ordena publicar el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve. – Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe.  
**AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.** -----

**MAGISTRADA SANDRA LÚZ RODRÍGUEZ WONG**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**





PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XIII/019/2019

ACUERDO PLENARIO NÚMERO **PSS/XIII/019/2019**, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado C, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de los Servidores Públicos de la Carrera Jurisdiccional, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** - Que, para cumplir con los fines y objetivos impuestos por las Leyes de la Materia, a este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en relación con impartición de Justicia pronta y expedita, es necesario contar con personal calificado y suficiente, que permita desarrollar de manera eficiente, la actividad jurisdiccional encomendada a este Tribunal.

**TERCERO.** - Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, en cumplimiento al artículo 10, apartado A, fracción IV, instituyó el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, a fin de garantizar lo señalado en el numeral anterior.

**CUARTO.**- Que mediante Acuerdo Plenario **PSS/XIII/018/2019**, se determinó aprobar el ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza del Licenciado Martín Alejandro Rojas Villarreal, en el puesto de Secretario de Acuerdo y Trámite, con fundamento en los artículos 8 y 13 del Estatuto Profesional de Carrera.

Por lo cual este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Se aprueba el nombramiento del Licenciado Martín Alejandro Rojas Villarreal como Secretario de Acuerdo y Trámite con adscripción a la Primera Sala en materia Fiscal y Administrativa, el cual surtirá sus efectos a partir del día primero de julio de dos mil diecinueve y ejercerá las funciones y atribuciones que se otorgan en la Ley de la Materia, el Reglamento Interior de este Tribunal y demás normativa aplicable al cargo señalado.

**SEGUNDO.** - Se ordena publicar el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Plenario entrará en vigor a partir del primero de julio de dos mil diecinueve.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve. - Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe. **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.** -----

  
**MAGISTRADA SANDRA LUZ RODRIGUEZ WONG**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



## Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Viesca, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11.15 horas del día 25 de abril de 2019, reunidos en la Presidencia Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal Tec. Nadia Haidé Jaramillo Rodríguez, en el uso de sus facultades y competencias, los ciudadanos, C. Alejandra Elizabeth López Favela, Primer Regidor, C. Miguel Ángel Solís Rey, Segundo Regidor, C. Edna Edith Álvarez Ibarra, Tercer Regidor, C. Ricardo Michel Orozco Cuevas, Cuarto Regidor, Leticia Alba de los Santos, Quinto regidor, C. Guillermina Rodríguez Sánchez, Sexto Regidor, C. Nabor Rodríguez García, Séptimo Regidor, Ing. Hilario Escobedo González, Síndico Propietario, C. Gustavo Ordaz Jaramillo, Síndico de Primera Minoría aprobaron por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$69,265,179.20, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA DE ZARAGOZA

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de

los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los

- recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos

desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.

- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para

- alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la

adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Viesca Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

### **Sección I Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$69,265,179.20 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

## Sección II Estimación de Egresos Global

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

ESTIMACIÓN DE EGRESOS GLOBAL EJERCICIO 2019									
2.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
ENTIDADES	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000
MUNICIPIO DE VIESCA	25,010,811.02	7,755,296.16	11,063,552.02	5,260,999.94	1,051,725.96	17,082,794.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIF VIESCA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,040,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25,010,811.02</b>	<b>7,755,296.16</b>	<b>11,063,552.02</b>	<b>7,300,999.94</b>	<b>1,051,725.96</b>	<b>17,082,794.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

## Sección III Estimación de Egresos del Municipio

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2019		
CTG		PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	\$51,430,659.14
2	Gasto de Capital	\$17,834,520.06
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$69,265,179.20</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS) EJERCICIO FISCAL 2019		
CE-EGRESOS		PRESUPUESTO APROBADO
2	<b>GASTOS</b>	<b>\$63,265,179.20</b>
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$43,197,659.14</b>

<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$43,829,659.20</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$25,010,811.02
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$18,818,848.18
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$4,367,999.94</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$78,000.00
2.1.5.2	Al sector público	\$4,289,999.94
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$21,067,520.06</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$17,082,794.10</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$1,051,725.96</b>
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00

2.2.2.1.1	Viviendas		\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales		\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras		\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>		<b>\$1,051,725.96</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte		\$791,035.56
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones		\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo		\$260,690.40
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>		<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>		<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes		\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes		\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>		<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo		\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera		\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos		\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos		\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles		\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>		<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros		\$0.00
2.2.3.2	Materias primas		\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso		\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados		\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta		\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito		\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa		\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>		<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas		\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte		\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor		\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>		<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural		\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos		\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos		\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados		\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos		\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural		\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos		\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados		\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales		\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos		\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos		\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>		<b>\$2,933,000.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado		\$2,933,000.00
2.2.6.2	Al sector público		\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación		\$0.00

2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$69,265,179.20</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00

<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>		<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo		\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo		\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo		\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna		\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa		\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo		\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos		\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos		\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo		\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>			<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>		<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)		\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)		\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar		\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar		\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo		\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes		\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>		<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez		\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital		\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda		\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables		\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos		\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes		\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>		<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores		\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores		\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores		\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos		\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos		\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos		\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$0.00</b>

<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>		<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo		\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna		\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa		\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo		\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna		\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa		\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>			<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$69,265,179.20</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>		
<b>COG</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$25,010,811.06</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$21,559,935.36</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$21,559,935.36
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$1,617,342.54</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,617,342.54
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00

1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,933,533.16</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	1,933,533.16
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$0.00</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$0.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$7,155,296.16</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$720,098.68</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$720,098.68
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$0.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$271,999.64</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$271,999.64
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00

2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$271,999.56</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$100,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$100,000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$71,999.56
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$109,199.64</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$109,199.64
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$5,342,999.44</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,342,999.44
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$368,999.72</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$268,999.72
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$0.00
2730	Artículos Deportivos	\$300,000.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$469,999.48</b>
2910	Herramientas Menores	\$469,999.48
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$0.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00

2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$11,063,552.02</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$6,375,799.48</b>
3110	Energía Eléctrica	\$6,600,000.00
3120	Gas	\$0.00
3130	Agua	\$185,000.00
3140	Telefonía Tradicional	\$40,799.48
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$50,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$104,999.84</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$104,999.84
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$956,999.72</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$955,000.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$0.00
3340	Servicios de Capacitación	\$41,999.72
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$286,999.92</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$286,999.92
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00

3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$263,356.80</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$263,356.80
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$260,789.72</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$260,789.72
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$96,999.76</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$96,999.76
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$1,461,999.60</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$1,461,999.60
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$215,607.18</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$0.00

3930	Impuestos y Derechos de Importación		\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente		\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones		\$0.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades		\$0.00
3970	Utilidades		\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$215,607.18	
3990	Otros Servicios Generales		\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$7,300,999.94</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo		\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo		\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial		\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos		\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras		\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras		\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros		\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras		\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros		\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>\$4,289,999.94</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$4,289,999.94	
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras		\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras		\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$78,000.00</b>
4310	Subsidios a la Producción		\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución		\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión		\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos		\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés		\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda		\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo		\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$78,000.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$2,933,000.00</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$2,933,000.00	
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación		\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza		\$0.00

4440	Ayudas Sociales a Actividades Cientificas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,651,725.96</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$160,690.40</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$160,690.40
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$100,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>

5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$791,035.56</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$791,035.56
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$0.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$17,682,794.10</b>

<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$300,000.00</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$300,000.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$11,782,794.10</b>
6210	Edificación Habitacional	\$11,782,794.10
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>5,000,000.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$5,000,000.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00

7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00

7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00

<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$69,365,179.20</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$260,789.72, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.17. GASTOS EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600						
ENTIDAD PÚBLICA:			VIESCA			
EJERCICIO FISCAL:			2019			
Nombre de la Entidad	A	B	C=B-A	D=C*100/A	E=D-3%	E=D-3%
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Incremento en Pesos	Incremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %
MUNICIPIO DE VIESCA	260,790.00	\$260,789.72	-\$0.28	0%	\$0.00	\$0.00
DIF VIESCA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>260,790.00</b>	<b>\$260,789.72</b>	<b>-\$0.28</b>			

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$11,886,648.02, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

3.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA
EJERCICIO FISCAL:	2019
CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$6,905,948.62</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,479,499.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 546,499.44

3000 - SERVICIOS GENERALES	\$2,291,949.36
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,587,999.98
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$4,180,699.40</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,113,999.88
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 599,999.76
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 266,699.76
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$1,186,239.92</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 578,499.92
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 292,999.80
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 54,049.80
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 260,690.40
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>04-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$5,102,857.06</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$3,275,154.42
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,590,999.84
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$336,702.84
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$399,999.96
6000 - INVERSION PÚBLICA	300,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>05-ECOLOGIA</b>	<b>\$1,406,849.40</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 563,499.92
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 404,999.64
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 38,349.84
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00

6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>06-PARQUES Y JARDINES</b>	<b>\$1,055,335.24</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$337,256.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$210,999.72
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$7,078.68
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>07-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$19,045,757.14</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,354,379.92
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 438,999.84
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 78,547.68
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 391,035.60
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$16,782,794.10
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>08-DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$ 1,570,634.36</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,290,643.08
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 257,599.80
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 22,391.52
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 399,999.96
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>09-LIMPIEZA PUBLICA</b>	<b>\$1,639,919.60</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,384,199.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 233,999.88
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 21,719.88
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00

9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>10-VELADORES MUNICIPALES</b>	<b>\$533,453.46</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$453,650.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$3,803.46
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>11-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$2,332,402.40</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,874,780.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 395,999.52
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 61,622.88
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>12-SALUD</b>	<b>\$178,220.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$109,200.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$255,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$13,420.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$2,198,772.80</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,257,850.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 304,999.80
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 235,923.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 600,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>14-DEPORTES</b>	<b>\$635,167.20</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$142,599.80

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$475,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$17,567.40
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>15-TESORERIA</b>	<b>\$11,461,648.96</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 855,099.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 301,999.68
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 7,426,549.44
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,878,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>16-ATENCION CIUDADANA</b>	<b>\$ 1,044,899.52</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 818,599.80
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 173,999.88
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 52,299.84
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>17-INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>\$ 2,146,419.76</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,868,999.92
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 260,999.88
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 16,419.96
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>18-CASA DE LA CULTURA</b>	<b>\$779,199.20</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$502,799.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$256,999.68
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$19,399.68
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>19-FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>\$ 308,757.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 579,270.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 220,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 9,387.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>20-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>\$ 158,036.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 518,506.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 116,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 23,030.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>21-TURISMO</b>	<b>\$ 1,593,962.20</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 752,322.20
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 340,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 66,640.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 835,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$69,265,179.20</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CA		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$69,265,179.20
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$69,265,179.20

<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$69,265,179.20</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$69,265,179.20
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$69,265,179.20
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>VIESCA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2019</b>
<b>Concepto</b>	<b>Monto Aprobado</b>
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00

Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA
EJERCICIO FISCAL:	2019
CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
<b>Unidad Administrativa 1 – Presidencia</b>	<b>\$6,905,948.62</b>
Dirección 1 - Presidencia	\$6,905,948.62
<b>Unidad Administrativa 2 – Cabildo</b>	<b>\$4,980,699.40</b>
Dirección 1 - Cuerpo Edificio	\$4,980,699.40
<b>Unidad Administrativa 3 – Contraloría</b>	<b>\$1,186,239.92</b>
Dirección 1 – Contraloría	\$1,186,239.92
<b>Unidad Administrativa 4 – Seguridad Pública</b>	<b>\$5,902,857.06</b>
Dirección 1 – Seguridad Pública	\$5,902,857.06
<b>Unidad Administrativa 5 – Ecología</b>	<b>\$1,406,849.40</b>
Dirección 1 – Ecología	\$1,406,849.40
<b>Unidad Administrativa 6 – Parques y Jardines</b>	<b>\$1,055,335.24</b>
Dirección 1 – Parques y Jardines	\$1,055,335.24
<b>Unidad Administrativa 7 – Obras Públicas</b>	<b>\$19,045,757.14</b>
Dirección 1 – Obras Públicas	\$19,045,757.14
<b>Unidad Administrativa 8 – Desarrollo Rural</b>	<b>\$ 1,970,634.36</b>
Dirección 1 – Desarrollo Rural	\$ 1,970,634.36
<b>Unidad Administrativa 9 Limpieza Pública</b>	<b>\$1,639,919.60</b>
Dirección 1 – Limpieza Pública	\$1,639,919.60
<b>Unidad Administrativa 10 – Veladores Municipales</b>	<b>\$533,453.46</b>
Dirección 1 – Veladores Municipales	\$533,453.46
<b>Unidad Administrativa 11 – Secretaría del Ayuntamiento</b>	<b>\$2,332,402.40</b>
Dirección 1 – Secretaría del Ayuntamiento	\$2,332,402.40
<b>Unidad Administrativa 12 – Salud</b>	<b>\$378,220.00</b>
Dirección 1 – Salud	\$378,220.00
<b>Unidad Administrativa 13 – Desarrollo Social</b>	<b>\$2,398,772.80</b>
Dirección 1 – Desarrollo Social	\$2,398,772.80
<b>Unidad Administrativa 14 – Deportes</b>	<b>\$635,167.20</b>
Dirección 1 – Deportes	\$635,167.20
<b>Unidad Administrativa 15 – Tesorería</b>	<b>\$11,461,648.96</b>
Dirección 1 – Tesorería	\$11,461,648.96
<b>Unidad Administrativa 16 – Atención Ciudadana</b>	<b>\$ 1,044,899.52</b>

Dirección 1 – Atención Ciudadana	\$ 1,044,899.52
<b>Unidad Administrativa 17 – Instrucción Pública</b>	<b>\$ 2,146,419.76</b>
Dirección 1 – Instrucción Pública	\$ 2,146,419.76
<b>Unidad Administrativa 18 – Casa de la Cultura</b>	<b>\$779,199.20</b>
Dirección 1 – Casa de la Cultura	\$779,199.20
<b>Unidad Administrativa 19 – Fomento Económico</b>	<b>\$ 808,757.00</b>
Dirección 1 – Fomento Económico	\$ 808,757.00
<b>Unidad Administrativa 20 – Instituto Municipal de la Mujer</b>	<b>\$ 658,036.00</b>
Dirección 1 – Instituto Municipal de la Mujer	\$ 658,036.00
<b>Unidad Administrativa 21 – Turismo</b>	<b>\$ 1,993,962.20</b>
Dirección 1 – Turismo	\$ 1,993,962.20
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$69,165,179.20</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2019 un presupuesto de \$185,000.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

<b>3.9.A. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>VIESCA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2019</b>
<b>CAPÍTULO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$161,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$9,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$185,000.00</b>

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, enseguida se presentarán las cifras

de su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capitulo.

3.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO - PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					VIESCA					
EJERCICIO FISCAL:					2019					
ENTIDAD PARAMUNICIPAL	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9100	PRESUPUESTO APROBADO
DIF Viesca	\$1,312,000.00	\$264,000.00	\$219,000.00	\$245,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,040,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1,312,000.00</b>	<b>\$264,000.00</b>	<b>\$219,000.00</b>	<b>\$245,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,040,000.00</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CFF-EGRESOS		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$51,230,659.10</b>
11	Recursos Fiscales	\$1,126,773.90
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$50,103,885.20
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>18,034,520.10</b>
25	Recursos Federales	13,034,520.10
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	5,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$69,265,179.20</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CFG		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$31,083,922.16</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$7,478,101.80</b>
1.1.1	Legislación	\$7,478,101.80
1.1.2	Fiscalización	\$0.00

<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$699,999.96</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$699,999.96
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$4,372,948.64</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	4,372,948.64
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$9,361,605.08</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$9,361,605.08
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$5,202,857.10</b>
1.7.1	Policía	\$5,202,857.10
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$3,437,125.78</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$3,437,125.78
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$\$33,892,903.52</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$4,162,104.24</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$4,162,104.24
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$22,618,757.14</b>
2.2.1	Urbanización	\$22,618,757.14
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00

2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$378,220.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$378,220.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$1,414,366.40</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$1,414,366.40
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$2,206,419.76</b>
2.5.1	Educación Básica	\$2,206,419.76
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$663,036.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$663,036.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$2,449,999.98</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$2,449,999.98
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$4,819,637.36</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$818,757.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$818,757.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$2,005,634.36</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$2,005,634.36
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00

3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>1,995,246.00</b>
3.7.1	Turismo	1,995,246.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00

4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$69,165,179.20</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2019, como a continuación se indica:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CP (TIPOLOGÍA)		PRESUPUESTO APROBADO
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$5,465,999.98</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$5,465,999.98
	<b>APOYOS FUNERALES</b>	138,000.00
	<b>AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES</b>	1,200,000.00
	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,249,999.98
	GASTOS POR TRASLADO DE PERSONAS	40,000.00
	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	720,000.00
	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,040,000.00
	SUBSIDIOS Y CEPROFIS	78,000.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$63,799,179.22</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$37,493,828.68
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,793,772.80
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	4,317,948.64
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	2,143,419.76
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	779,199.20
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	4,980,699.40
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,044,899.52
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,406,849.40
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,639,919.60
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,055,335.24
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	2,332,402.40
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	8,583,648.96
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	5,202,857.10
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	635,167.20
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	378,220.00

	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	€58,036.00
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	€33,453.46
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	<b>\$1,186,239.88</b>
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	€25,549.48
	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	260690.4
F	Promoción y Fomento	<b>\$2,€02,719.20</b>
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	€08,757.00
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,158,962.20
	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES	€35,000.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	<b>\$22,316,391.46</b>
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	€00,000.00
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,871,927.44
	PROGRAMA DE PAVIMENTACION	1,655,178.22
	PROGRAMA DE TECHOS	6,327,615.96
	ABASTECIMIENTO DE AGUA	999,999.96
	PROGRAMA DE BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL	2,499,999.96
	PROGRAMA DE GASTOS INDERECTOS	391,035.60
	CULTURA Y DEPORTE	5,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN GRAL DEL DEPARTAMENTO	1,570,634.40
	PROGRAMA DE CONCURRENCIA MUNICIPALIZADO	399,999.96
	EQUIPO DE TRASPORTE	399,999.96
	MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO DE SEG. PUB	300,000.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$69,215,179.20</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIESCA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades de Gasto	
1.	LA SEGURIDAD PÚBLICA EN VIESCA
2.	DESARROLLO SOCIAL
3.	AGUA POTABLE
4.	VIVIENDA
5.	URBANIZACIÓN – PAVIMENTACIÓN
6.	ALUMBRADO PÚBLICO- AMPLIACIONES ELÉCTRICAS
7.	DESARROLLO COMUNITARIO – EDUCACIÓN
8.	DESARROLLO COMUNITARIO - CULTURA Y DEPORTE

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

VIESCA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas y Proyectos	
1.	LA SEGURIDAD PÚBLICA EN VIESCA
2.	DESARROLLO SOCIAL
3.	AGUA POTABLE
4.	VIVIENDA
5.	URBANIZACIÓN – PAVIMENTACIÓN
6.	ALUMBRADO PÚBLICO- AMPLIACIONES ELÉCTRICAS
7.	DESARROLLO COMUNITARIO – EDUCACIÓN
8.	DESARROLLO COMUNITARIO - CULTURA Y DEPORTE

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$1,293,203.20 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)	
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA
EJERCICIO FISCAL:	2019

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Municipal	Porcentaje Monto UNICEF Respecto de Presupuesto Municipal
3101	Instituto Municipal de la Mujer	Atención y Prevención de la Violencia de niñas, niños y Adolescentes	\$658,036.00	\$69,265,179.20	0.95%
1303	Deportes	Torneo de Fútbol Uruguayo y "Liga de Fútbol Sabatina"	\$635,167.20	\$69,265,179.20	0.92%
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$1,293,203.20</b>		<b>1.87%</b>

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		VIESCA	
EJERCICIO FISCAL:		2019	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - Otros Subsidios	Personas de escasos de todo el municipio de Viesca.	En las visitas a las comunidades del municipio, las personas con determinados problemas económicos, de salud, falta de empleo, etc., solicita ayuda a las autoridades municipales, quienes previa presentación de documentación son atendidos. Así mismo al edificio de presidencia municipal acuden personas de las comunidades a pedir ayuda, que previo análisis se otorga. (según lo presupuestado)	\$78,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$78,000.000</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas de escasos de todo el municipio de Viesca.	En las visitas a las comunidades del municipio, las personas con determinados problemas económicos, de salud, falta de empleo, etc., solicita ayuda a las autoridades municipales, quienes	\$2,933,000.00

		previa presentación de documentación son atendidos. Así mismo al edificio de presidencia municipal acuden personas de las comunidades a pedir ayuda, que previo análisis se otorga. (según lo presupuestado)	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$2,933,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 23.-** El municipio de Viesca, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 414 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	ASESORES	1	1		
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		
CABILDO	PRIMER REGIDOR	1	1		
	SEGUNDO REGIDOR	1	1		
	TERCER REGIDOR	1	1		

	CUARTO REGIDOR	1	1			
	QUINTO REGIDOR	1	1			
	SEXTO REGIDOR	1	1			
	SÉPTIMO REGIDOR	1	1			
	PRIMER SINDICO	1	1			
	SEGUNDO SINDICO	1	1			
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>			
CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1			
	TITULAR DE TRANSPARENCIA	1	1			
	ASISTENTE	2	2			
	ASESOR	2	2			
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>			
ECOLOGIA	DIR. ECOLOGIA	1	1			
	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	1	1			
	ENLACE MEDIO AMBIENTE URBANO	1	1			
	ENLACE MEDIO AMBIENTE RURAL	1	1			
	ENLACE REFORESTACION	1	1			
	CHOFER	1	1			
	JEFE DE CUADRILLAS DE EVENTOS ESPECIALES	1	1			
	ENLACE ECOLOGIA V. CARRANZA	1	1			
	ENLACE ECOLOGIA EMILIANO ZAPATA	1	1			
	JEFE DE CUADRILLA PRIMER CUADRO	1	1			
	JEFE DE CUADRILLA SEGUNDO CUADRO	1	1			
	ENLACE DE CAMPAÑAS ECOLOGICAS	1	1			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1			
	ENCARGADO DE VIVERO	1	1			
	ENCARGADO DE PIPA DE AGUA	1	1			
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>			
	PARQUES Y JARDINES	ENCARGADO JARDINEROS SEGUNDO TURNO	1	1		
		ENCARGADO JARDINEROS PRIMER TURNO	1	1		
JARDINEROS		30	30			
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>32</b>			
OBRAS PUBLICAS	DIR. OBRAS PUBLICAS	1	1			
	SUB. DIR. OBRAS PUBLICAS	1	1			

	ASISTENTES	2	2		
	ASESOR	2	2		
	AUXILIAR	2	2		
	JEFE DEPTO ELECTRICO	1	1		
	JEFE DEPTO. AYUDANTES	1	1		
	DIRECTOR DE URBANISMO	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRA	3	3		
	ELECTRICISTAS	6	6		
	JEFE DEPTO. PINTORES	1	1		
	MANTENIMIENTO	1	1		
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>22</b>		
DESARROLLO RURAL	DIR. DESARROLLO RURAL	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	ASISTENTES	1	1		
	ASESORES	2	2		
	SUBDIRECTOR REGION LAGUNA SECA	1	1		
	SUBDIRECTOR REGION VIESCA	1	1		
	SUBDIRECTOR REGION LA VENTANA	1	1		
	SUBDIRECTOR REGION CENTRO	1	1		
	ENLACE DESARROLLO RURAL ZONA A	5	5		
	ENLACE DE DESARROLLO RURAL ZONA B	4	4		
	ENLACE DESARROLLO RURAL ZONA C	2	2		
	AUXILIARES	2	2		
	INTENDENTE	1	1		
	<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>23</b>		
LIMPIEZA PUBLICA	DIR. SERVICIOS PUBLICOS	1	1		
	ENCARGADOS DE INTENDESNTES	1	1		
	ENCARGADO DE LIMPIEZA MANUAL PRIMER TURNO	1	1		
	ENCARGADO DE LIMPIEZA MANUAL SEGUNDO TURNO	1	1		
	ENCARGADO DE RECOLECCION DE BASURA	1	1		
	RECOLECTORES	4	4		

	EMPLEADO DE INTENDENCIA	33	33		
	EMPLEADO LIMPIEZA MANUAL	48	48		
	<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>90</b>		
VELADORES MUNICIPALES	ENCARGADO DE VELADORES MEDIO RURAL ZONA A	1	1		
	ENCARGADO DE VELADORES MEDIO RURAL ZONA B	1	1		
	ENCARGADO DE VELADORES MEDIO URBANO	1	1		
	VELADORES MEDIO URBANO	8	8		
	VELADORES MEDIO RURAL	16	16		
	<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>27</b>		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
	SUBDIR. COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
	SECRETARIA T.M.	1	1		
	MENSAJERO	1	1		
	SECRETARIA T.V.	1	1		
	COORD. JURÍDICO	1	1		
	COORD. DE PROTECCION CIVIL	1	1		
	SRIA. JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	1		
	AUXILIAR	2	2		
	ASESORES	4	4		
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1		
	ASUNTOS JURIDICOS	1	1		
	JUEZ AUXILIAR	1	1		
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>19</b>			
DESARROLLO SOCIAL	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	ASISTENTES	2	2		
	ASESOR	1	1		
	ENLACE MEDIO RURAL	1	1		
	ENLACE MEDIO RURAL ZONA A	1	1		
	ENLACE MEDIO URBANO ZONA B	1	1		
	SUBDIRECTOR DESARROLLO SOCIAL MEDIO URBANO ZONA A	1	1		

	AUXILIARES	5	5		
	SUBDIRECTOR MEDIO URBANO ZONA B	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>		
DEPORTES	DIR. DEPORTES	1	1		
	ENLACE MEDIO URBANO	1	1		
	JEFE DE DEPORTES MEDIO RURAL	1	1		
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		
SALUD	DIRECTOR DE SALUD	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	ASESOR MEDIO URBANO Y RURAL	1	1		
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
	DIR. EGRESOS	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE	1	1		
	JEFE DPTO. INGRESOS	1	1		
	NOTIFICADOR	1	1		
	ENCARGADO DE NOMINA Y COMBUSTIBLE	1	1		
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		
ATENCION CIUDADANA	DIR. ATENCION CIUDADANA	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	SUBDIRECTOR MEDIO RURAL	1	1		
	SUBDIRECTOR MEDIO URBANO	1	1		
	ASESOR	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	AUXILIAR MEDIO URBANO	2	2		
	AUXILIAR MEDIO RURAL	2	2		
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>11</b>		
INSTRUCCIÓN PUBLICA	DIR. EDUCACION PUBLICA	1	1		
	CHOFER	1	1		
	INSTRUCTOR MEDIO URBANO	9	9		
	INSTRUCTOR MEDIO RURAL	15	15		
	AUXILIARES MEDIO URBANO	11	11		
	AUXILIARES MEDIO RURAL	17	17		
	<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>54</b>		
CASA DE LA CULTURA	DIR. CASA DE LA CULTURA	1	1		

	ASISTENTE	1	1		
	ASESOR	1	1		
	INSTRUCTOR MUSICAL	3	3		
	ENLACE MEDIO RURAL	1	1		
	INSTRUCTOR ARTISTICO	1	1		
	AUXILIARES	4	4		
	INSTRUCTOR MANUALIDADES	2	2		
	INTENDENCIA	1	1		
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>		
FOMENTO ECONOMICO	DIR. FOMENTO ECONOMICO	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	OFICIAL MAYOR	1	1		
	ASISTENTES	2	2		
	AUXILIARES	3	3		
	ASESOR	3	3		
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>11</b>		
INST DE LA MUJER	DIR. INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	1		
	CHOFER	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	ASESOR MEDIO RURAL	2	2		
	AUX. MEDIO RURAL	2	2		
	ASISTENTE	1	1		
	ASESOR MEDIO URBANO	1	1		
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>		
DIRECCION DE TURISMO	DIR. TURISMO	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	CRONISTA MUNICIPAL	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	ASESOR	4	4		
	AUXILIAR TURISTICO	4	4		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>17</b>		
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	COMANDANTE OPERATIVO	1	1		
	OFICIALES	17	17		
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>21</b>		
<b>Total de Plazas</b>		<b>414</b>	<b>414</b>		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos Mensual 2019**

3.6. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						VIESCA						
EJERCICIO FISCAL:						2019						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Cantidades Adicionales			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	50,000.00	70,000.00	4,867.00	5,833.00	1,042.00	1,458.00	NA	NA	10,000.00	4,000.00	65,709.00	91,291.00
Síndico Municipal	22,000.00	35,000.00	1,833.00	2,917.00	458.00	729.00	NA	NA	4,400.00	7,000.00	28,891.00	45,646.00
Regidor	22,000.00	35,000.00	1,833.00	2,917.00	458.00	729.00	NA	NA	4,400.00	7,000.00	28,891.00	45,646.00
Secretario del Ayuntamiento	14,000.00	22,000.00	1,400.00	2,200.00	250.00	380.00	NA	NA	2,800.00	4,400.00	18,450.00	28,980.00
Tesorero Municipal	14,000.00	22,000.00	1,400.00	2,200.00	250.00	380.00	NA	NA	2,800.00	4,400.00	18,450.00	28,980.00
Director A	13,000.00	21,000.00	1,000.00	1,500.00	250.00	380.00	NA	NA	2,600.00	4,200.00	16,850.00	27,080.00
Director B	5,000.00	9,000.00	292.00	750.00	73.00	188.00	NA	NA	700.00	1,800.00	4,565.00	11,738.00
Director C	1,500.00	5,000.00	125.00	417.00	31.00	104.00	NA	NA	300.00	1,000.00	1,956.00	6,521.00
Asesor	4,000.00	9,000.00	333.00	750.00	83.00	187.00	NA	NA	800.00	1,800.00	5,216.00	11,737.00
Secretario particular	5,000.00	12,000.00	417.00	1,000.00	104.00	250.00	NA	NA	1,000.00	2,400.00	6,521.00	15,950.00
Subdirector	1,000.00	4,500.00	83.00	375.00	21.00	94.00	NA	NA	200.00	900.00	1,304.00	5,869.00
Asistente	1,500.00	4,000.00	125.00	333.00	31.00	83.00	NA	NA	300.00	800.00	1,956.00	5,216.00
Jefe de Departamento	3,500.00	8,000.00	292.00	500.00	73.00	125.00	NA	NA	700.00	1,200.00	4,565.00	7,825.00
Empleado General	300.00	2,000.00	25.00	167.00	8.00	42.00	NA	NA	80.00	400.00	361.00	2,609.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos Mensual 2019**

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA							
ENTIDAD PÚBLICA:				VIESCA			
EJERCICIO FISCAL:				2019			
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales y/o Especiales		Total Remuneraciones
		Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Cantidades Adicionales	

		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Oficial Primero	Confianza	5,000.00	15,000.00	450.00	1,500.00	63.00	250.00	NA	NA	500	1500	6,013.00	18,250.00
Policia Primero	Confianza	3,000.00	12,000.00	250.00	1,000.00	63.00	250.00	NA	NA	300	1200	3,613.00	14,450.00
Policia Segundo	Confianza	1,000.00	12,000.00	83.00	1,000.00	21.00	250.00	NA	NA	100	1200	1,204.00	14,450.00

POLICIAS		
EJERCICIO FISCAL 2019		
Municipales	Estatales	Policias Totales
21	0	21

De los 21 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA								
ENTIDAD PÚBLICA:					VIESCA			
EJERCICIO FISCAL:					2019			
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)	Destino	Saldo al 31 Diciembre 2018

La Entidad no tiene Ningún tipo de Deuda	N/A	\$0.00						
Otros Pasivos Circulantes								\$0.00
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>								<b>\$0.00</b>

<b>Presupuesto Anual COG 2019</b>	\$0.00
<b>Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre 2018</b>	\$0.00
<b>Porcentaje que Representa en el Saldo Total</b>	0%

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2019
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>

3.21. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO					
ENTIDAD PÚBLICA:			VIESCA		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
Apartado A			Apartado B		
Limite de Ingresos de Libre Disposición			Limite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2019 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2019 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2019 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$ 37,507,003.40	15%	\$5,626,050.51	\$ 26,758,175.80	25%	\$6,689,543.95

**Artículo 29.-** El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

3.1.A. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA
EJERCICIO FISCAL:	2019
Concepto	Egresos Aprobado

<b>I. Endeudamiento Pendiente de Pago</b>	<b>\$0.00</b>
La Entidad no tiene Ningún tipo de Endeudamiento	\$0.00
<b>II. Necesidades de Financiamiento (Monto)</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
<b>III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00

**Artículo 30.-** Las autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos se presentan a continuación:

3.2.A. AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS								
ENTIDAD PÚBLICA:					VIESCA			
EJERCICIO FISCAL:					2019			
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1	La Entidad no Cuenta con Ningún tipo de Contratación de Empréstitos y Créditos							

## CAPÍTULO V Disciplina Financiera

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias, metas y riesgos del ejercicio fiscal 2019, se presentan a continuación:

2.11. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS, METAS Y RIESGOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	
EJERCICIO FISCAL:	
2019	
<b>I. Ingresos</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Tener ingresos suficientes para el ejercicio fiscal 2019
<b>B. Estrategias</b>	Buscar Tener una recaudación eficiente en los recursos propios del municipio para poder tener finanzas sanas
<b>C. Metas</b>	Alcanzar los montos presupuestados en el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Que los contribuyentes no acudan a pagar sus impuestos
<b>II. Egresos</b>	

<b>A. Objetivos Anuales</b>	Ejercer responsablemente el gasto en todas las áreas de la entidad
<b>B. Estrategias</b>	Verificar que la erogaciones que se realicen sean necesarias para el funcionamiento de la entidad o el cumplimiento de las funciones de los funcionarios públicos
<b>C. Metas</b>	Hacer que el gasto de la entidad sea en base a lo presupuestado para no tener ningún tipo de deuda al final del ejercicio fiscal
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Que suceda algún fenómeno natural no controlable en el cual la entidad tenga que tener gastos no presupuestados

<b>III. Deuda Pública</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	No contraer deuda de ningún tipo para tener finanzas sanas de la entidad
<b>B. Estrategias</b>	Ajustarse al presupuesto que se tiene para ejercicio en curso
<b>C. Metas</b>	Mantener la entidad sin ningún tipo de deuda
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Que suceda algún fenómeno que genere que la entidad tenga que contratar algún tipo de deuda

<b>IV. Postura Fiscal</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes de la entidad
<b>B. Estrategias</b>	Cumplir con las obligaciones de la entidad en tiempo y forma
<b>C. Metas</b>	Mantener la entidad sin problemas fiscales
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	No tener recursos y que se caiga en algún incumplimiento de alguna obligación de la entidad en año en curso

<b>V. Otras Situaciones o Contingencias</b>	
<b>A. Objetivos Anuales</b>	Tratar de controladas las situaciones o contingencias que puedan afectar la entidad
<b>B. Estrategias</b>	Prevenir situaciones que se puedan convertir en riesgo o en alguna situación de contingencia que pueda generar gastos no presupuestados
<b>C. Metas</b>	Tener constante atención en cualquier situación de cualquier tipo que pueda afectar a la ciudadanía del municipio y pueda causar alguna situación de contingencia
<b>D. Descripción de Riesgos</b>	Que suceda algún fenómeno natural no controlable en el cual la entidad no pueda hacer nada

**Artículo 32.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

<b>2.13. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>VIESCA</b>			
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2019</b>			
<b>Concepto (b)</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	<b>(de Proyecto de Presupuesto)</b>			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$52,182,385.10</b>	<b>\$54,332,563.26</b>	<b>\$56,533,968.71</b>	<b>\$58,829,987.76</b>

A. Servicios Personales	\$25,010,811.06	\$25,761,135.39	\$26,533,969.45	\$27,329,988.54
B. Materiales y Suministros	\$7,755,296.16	\$8,143,060.97	\$8,550,214.02	\$8,977,724.72
C. Servicios Generales	\$11,063,552.02	\$11,616,729.62	\$12,197,566.10	\$12,807,444.41
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$7,300,999.94	\$7,666,049.94	\$8,049,352.43	\$8,451,820.06
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$791,035.56	830,587.34	\$872,116.70	\$915,722.54
F. Inversión Pública	\$300,000.00	\$315,000.00	\$330,750.00	\$347,287.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$17,082,794.10</b>	<b>\$17,595,277.92</b>	<b>\$18,123,136.26</b>	<b>\$18,666,830.35</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$260,690.40	\$273,724.92	\$287,411.17	\$301,781.72
F. Inversión Pública	16,782,794.10	\$17,621,933.81	\$18,503,030.50	\$19,428,182.02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$69,265,179.20</b>	<b>\$71,927,841.18</b>	<b>\$74,657,104.97</b>	<b>\$77,496,818.11</b>

**Artículo 33.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

2.15. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA			
EJERCICIO FISCAL:	2019			
Concepto	2016	2017	2018	2019
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$65,018,291.16</b>	<b>\$82,621,667.25</b>	<b>62,828,474.11</b>	<b>\$52,182,385.10</b>
A. Servicios Personales	19,020,017.31	19,500,757.53	\$22,397,582.25	\$25,010,811.06
B. Materiales y Suministros	5,525,508.50	5,066,558.85	\$ 6,599,892.19	\$7,755,296.16

C. Servicios Generales	8,385,814.21	8,835,252.96	\$ 9,056,594.20	\$11,063,552.02
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,342,671.06	4,636,310.23	4,958,432.82	\$7,300,999.94
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	176,939.52	\$0.00	\$6,420.00	\$791,035.56
F. Inversión Pública	26,567,340.56	44,582,787.68	\$19,809,552.65	\$300,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,082,794.10</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$260,690.40
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	16,782,794.10
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$65,018,291.16</b>	<b>\$82,621,667.25</b>	<b>62,828,474.11</b>	<b>\$69,265,179.20</b>

**Artículo 34.-** En el presente ejercicio el Municipio no tiene registro de un informe sobre estudios actuariales.

**Artículo 35.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2019 se presenta a continuación:

3.4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA
EJERCICIO FISCAL:	2019
Concepto	Egresos Aprobados
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$23,000,811.06</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$23,000,811.06

B. Magisterio		\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)		\$0.00
c1) Personal Administrativo		\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afin		\$0.00
D. Seguridad Pública		\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)		\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1		\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2		\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas		\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>		<b>\$2,010,000.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$2,010,000.00	
B. Magisterio		\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)		\$0.00
c1) Personal Administrativo		\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afin		\$0.00
D. Seguridad Pública		\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)		\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1		\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2		\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas		\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>		<b>\$25,010,811.06</b>

**Artículo 36.-** La información sobre deuda pública a corto plazo (menor a un año) se presenta a continuación:

3.22. DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		VIESCA	
EJERCICIO FISCAL:		2019	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2019	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2019, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00	NA	NA

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2019	\$0.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$0.00
Exceso del Límite	\$0.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 37.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 38.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

3.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA
EJERCICIO FISCAL:	2019
Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal)	\$13,034,520.10
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$13,723,655.70
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$26,758,175.80</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33			
INFORMACIÓN A DETALLE			
Capítulo	FAIS MUNICIPAL	FORTAMUN	Monto Total
1000	\$0.00	\$4,697,496.42	\$4,697,496.42
2000	\$0.00	\$1,590,999.84	\$1,590,999.84
3000	\$0.00	\$6,335,159.52	\$6,335,159.52
4000	600,000.00	\$399,999.96	\$999,999.96
5000	651,726.00	\$399,999.96	\$1,051,725.96
6000	11,782,794.10	\$300,000.00	\$12,082,794.10
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$13,034,520.10</b>	<b>\$13,723,655.70</b>	<b>\$26,758,175.80</b>

**TÍTULO TERCERO**

## DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

**Artículo 39.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

3.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	VIESCA	
EJERCICIO FISCAL:	2019	
OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$53,551.00	En Acelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$13,301.00	\$53,550.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$13,300.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,854.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,464.00	\$17,853.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,463.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 40.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,851.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,461.00	\$17,850.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,460.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 41.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 42.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

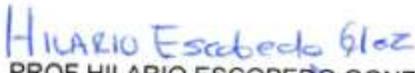
mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

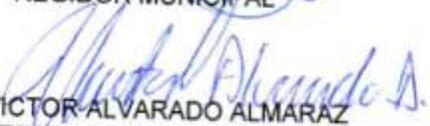
Ayuntamiento del Municipio de Viesca, a los 14 días del mes de junio del año 2019.

  
TEC. NADIA HIDE JARAMILLO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROF. JUAN MANUEL GARCIA NAVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
PROF. HILARIO ESCOBEDO GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
TEC. RIACARDO MICHEL OROZCO CUEVAS  
REGIDOR MUNICIPAL

  
C.P. VICTOR ALVARADO ALMARAZ  
TESORERO MUNICIPAL





Of. N° SRA/ 1441 /2019  
 Asunto: Certificación  
 Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

**CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **14 de junio de 2019**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, relativo a la aprobación de la segunda modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019. -----

En relación a la décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“\*\*\*\*\* DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 20 de mayo de 2019, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES - PRIMERO. - Con fecha 20 de mayo de 2019, se remitió a esta H. Comisión el expediente relativo a la solicitud del Tesorero Municipal, Ing. Jaime Hernán Sirgo Ortiz, para que se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019. - SEGUNDO. - El día 17 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO - PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud del Tesorero Municipal, Ing. Jaime Hernán Sirgo Ortiz, para que se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019. - III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO. - Una vez analizada y discutida la segunda modificación al**

*[Handwritten signature]*



Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y con fundamento en el artículo 23 incisos c) y f), 40 incisos a) y e) y 120 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 102, fracción V, numeral 1 y 112, fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 277, 299 y 300 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los votos a favor de los ediles María Mayela Ramírez Sordo, José Ignacio García Castillo, Esteban Antonio Soto Durán, y Leonor Jacob Rodríguez; así como los votos en contra de los ediles Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y José Ignacio Corona Rodríguez, teniendo como aprobado por mayoría la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO	Presupuesto 2019	Modificacion I	Modificacion II	Variacion I	Variacion II
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>890,000,000.00</b>	<b>890,000,000.00</b>	<b>890,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	509,050,671.76	509,050,671.76	509,050,671.76	0.00	0.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	36,652,764.53	36,652,764.53	36,652,764.53	0.00	0.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	125,953,790.63	125,953,790.63	125,953,790.63	0.00	0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	68,378,420.01	68,378,420.01	68,378,420.01	0.00	0.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	147,939,280.47	147,939,280.47	147,939,280.47	0.00	0.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,025,072.60	2,025,072.60	2,025,072.60	0.00	0.00

<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>123,923,832.00</b>	<b>123,923,832.00</b>	<b>123,923,832.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-0.01</b>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,811,880.65	5,811,880.65	7,784,478.13	0.00	2,172,597.48
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,020,776.96	2,020,776.96	5,064,653.69	0.00	3,043,876.73
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	11,063.80	11,063.60	11,063.60	0.00	0.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	35,895,106.85	35,895,105.85	32,543,936.72	0.00	-3,351,167.13
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,073,560.23	2,073,560.23	2,451,212.55	0.00	377,652.32
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	45,494,786.79	45,494,786.79	48,600,890.40	0.00	3,106,103.61



27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	16,532,412.30	16,532,412.30	13,699,597.82	0.00	-2,832,814.48
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,198,768.00	1,198,768.00	500,000.00	0.00	-698,768.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,085,477.42	15,085,477.42	13,267,996.89	0.00	-1,817,480.53

<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>741,481,314.99</b>	<b>796,481,314.99</b>	<b>812,909,291.97</b>	<b>55,000,000.00</b>	<b>16,427,976.98</b>
31000 SERVICIOS BÁSICOS	296,983,398.79	296,983,398.79	309,975,805.44	0.00	12,992,406.65
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	72,810,917.06	72,810,917.06	13,242,045.83	0.00	-59,568,871.43
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,886,045.96	52,886,045.96	43,299,629.01	34,000,000.00	-9,586,416.95
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,304,052.82	19,304,052.82	26,077,208.60	2,000,000.00	6,773,155.78
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	252,712,104.23	257,712,104.23	309,858,609.07	5,000,000.00	52,146,504.84
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	35,000,000.00	45,000,000.00	56,553,505.03	10,000,000.00	11,553,505.03
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,738,098.74	1,738,098.74	1,681,758.85	0.00	-56,339.89
38000 SERVICIOS OFICIALES	15,660,917.30	17,660,917.30	18,941,807.42	2,000,000.00	1,280,690.12
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	30,385,780.09	32,385,780.09	33,279,122.92	2,000,000.00	893,342.83

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	330,000,000.00	419,674,059.25	432,074,208.87	89,674,059.25	12,400,149.32
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	296,400,000.00	0.00	296,400,000.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	294,300,000.00	383,974,059.25	93,620,174.54	89,674,059.25	-290,353,884.71
44000 AYUDAS SOCIALES	35,700,000.00	35,700,000.00	42,054,034.03	0.00	6,354,034.03



45000 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
----------------------------------	------	------	------	------	------

<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>43,400,000.00</b>	<b>43,400,000.00</b>	<b>75,594,795.98</b>	<b>0.00</b>	<b>32,154,795.98</b>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,000,000.00	3,000,000.00	4,283,071.99	0.00	1,283,071.99
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,400,000.00	10,400,000.00	23,577,625.34	0.00	13,177,625.34
55000 EQ DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,000,000.00	30,000,000.00	43,162,098.65	0.00	13,162,098.65
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58000 BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	4,572,000.00	0.00	4,572,000.00

<b>60000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>195,000,000.00</b>	<b>213,405,034.62</b>	<b>231,507,806.39</b>	<b>18,405,034.62</b>	<b>18,102,771.77</b>
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	195,000,000.00	213,405,034.62	231,507,806.39	18,405,034.62	18,102,771.77
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

<b>90000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>72,100,000.00</b>	<b>72,100,000.00</b>	<b>72,781,520.96</b>	<b>0.00</b>	<b>681,520.96</b>
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	22,200,000.00	22,200,000.00	22,485,854.16	0.00	285,854.16
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,900,000.00	2,900,000.00	3,295,866.80	0.00	395,866.80
93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	47,000,000.00	47,000,000.00	47,000,000.00	0.00	0.00

**TOTAL** 2,395,905,146.99 2,558,984,240.87 2,638,791,455.87 163,079,093.88 79,807,215.01

**SEGUNDO.** - *Turnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Al efecto se computaron los votos de los comisionados, registrando los votos a favor de la C. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN y C. LEONOR JACOB RODRIGUEZ, así como los votos en contra de la C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA y el C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 20 DE MAYO DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión número 12, punto VI del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de mayo de 2019.* "\*\*\*\*\*".



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón; -----  
 Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez; -----  
 Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; -----  
 Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; -----  
 Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y -----  
 Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se autoriza la segunda modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos: -----

CAPITULO	Presupuesto 2019	Modificacion I	Modificacion II	Variacion I	Variacion II
10000 SERVICIOS PERSONALES	890,000,000.00	890,000,000.00	890,000,000.00	0.00	0.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	509,050,671.76	509,050,671.76	509,050,671.76	0.00	0.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	36,652,764.53	36,652,764.53	36,652,764.53	0.00	0.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	125,953,790.63	125,953,790.63	125,953,790.63	0.00	0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	68,378,420.01	68,378,420.01	68,378,420.01	0.00	0.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	147,939,280.47	147,939,280.47	147,939,280.47	0.00	0.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,025,072.60	2,025,072.60	2,025,072.60	0.00	0.00

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	123,923,832.00	123,923,832.00	123,923,832.00	0.00	-0.01
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,611,880.65	5,611,880.65	7,784,478.13	0.00	2,172,597.48
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,020,776.96	2,020,776.96	5,064,653.69	0.00	3,043,876.73

*Handwritten signature and number 3*



23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	11,063.80	11,063.80	11,063.80	0.00	0.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	35,895,105.85	35,895,105.85	32,543,938.72	0.00	-3,351,167.13
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,073,560.23	2,073,560.23	2,451,212.55	0.00	377,652.32
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	45,494,786.79	45,494,786.79	48,600,890.40	0.00	3,106,103.61
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	16,532,412.30	16,532,412.30	13,896,597.82	0.00	-2,632,814.48
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,198,768.00	1,198,768.00	500,000.00	0.00	-698,768.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,085,477.42	15,085,477.42	13,267,996.89	0.00	-1,817,480.53

<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>741,481,314.99</b>	<b>796,481,314.99</b>	<b>812,909,291.97</b>	<b>55,000,000.00</b>	<b>16,427,976.98</b>
31000 SERVICIOS BÁSICOS	296,983,398.79	296,983,398.79	309,975,805.44	0.00	12,992,406.65
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	72,810,917.06	72,810,917.06	13,242,045.63	0.00	-59,568,871.43
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,886,045.96	52,886,045.96	43,299,629.01	34,000,000.00	-9,586,416.95
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,304,052.82	19,304,052.82	26,077,208.60	2,000,000.00	6,773,155.78
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	262,712,104.23	267,712,104.23	309,858,609.07	5,000,000.00	52,146,504.84
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	35,000,000.00	45,000,000.00	56,553,505.03	10,000,000.00	11,553,505.03
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,738,098.74	1,738,098.74	1,661,758.85	0.00	-56,339.89
38000 SERVICIOS OFICIALES	15,660,917.30	17,660,917.30	16,941,607.42	2,000,000.00	1,280,690.12
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	30,385,780.09	32,385,780.09	33,279,122.92	2,000,000.00	893,342.83



40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	330,000,000.00	419,674,059.25	432,074,208.57	89,674,059.25	12,400,149.32
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	296,400,000.00	0.00	296,400,000.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	294,300,000.00	383,974,059.25	63,620,174.54	89,674,059.25	-290,353,864.71
44000 AYUDAS SOCIALES	35,700,000.00	35,700,000.00	42,054,034.03	0.00	6,354,034.03
49000 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,400,000.00	43,400,000.00	75,594,795.98	0.00	32,194,795.98
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,000,000.00	3,000,000.00	4,283,071.99	0.00	1,283,071.99
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,400,000.00	10,400,000.00	23,577,825.34	0.00	13,177,825.34
55000 EQ DE DEFENSA Y SEGURIDAD	30,000,000.00	30,000,000.00	43,162,098.65	0.00	13,162,098.65
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58000 BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	4,572,000.00	0.00	4,572,000.00

60000 INVERSIÓN PÚBLICA	195,000,000.00	213,405,034.62	231,507,806.39	16,405,034.62	18,102,771.77
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	195,000,000.00	213,405,034.62	231,507,806.39	16,405,034.62	18,102,771.77
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

90000 DEUDA PÚBLICA	72,100,000.00	72,100,000.00	72,781,520.96	0.00	661,520.96
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	22,200,000.00	22,200,000.00	22,485,854.16	0.00	285,854.16
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,900,000.00	2,900,000.00	3,295,666.80	0.00	395,666.80

*[Handwritten signature]*



93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	47,000,000.00	47,000,000.00	47,000,000.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,396,905,146.99</b>	<b>2,558,964,240.87</b>	<b>2,638,791,455.87</b>	<b>163,079,093.88</b>	<b>79,807,215.01</b>

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. -----

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los 14 (catorce) días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. SERGIO LARA GALVÁN**



*(Handwritten signature in blue ink)*



Of. N° SRA/ 1442 /2019  
 Asunto: Certificación  
 Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

**CERTIFICO:** -----

Que en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de Cabildo celebrada el día **14 de junio de 2019**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la segunda modificación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019. -----

En relación a la décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su décima segunda sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 20 de mayo de 2019, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

- **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Con fecha 17 de mayo de 2019, se remitió a esta H. Comisión el expediente relativo a la solicitud del Tesorero Municipal, Ing. Jaime Hernán Sirgo Ortiz, para que se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2019.

- **SEGUNDO.** - El día 17 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud del Tesorero Municipal, Ing. Jaime Hernán Sirgo Ortiz, para que se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, se sometió a su análisis y discusión llegando a los siguientes; - **III.- RESOLUTIVOS** -



**PRIMERO.** - Una vez analizada y discutida la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, y con fundamento en el artículo 40 incisos a) y e) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, 102, fracción V, numeral 4, y 112 fracción III, 133 fracción VI y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 27, 300 y 319 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza fue sometido a votación en donde se registraron los votos a favor de los ediles María Mayela Ramírez Sordo, José Ignacio García Castillo, Esteban Antonio Soto Durán, y Leonor Jacob Rodríguez; así como los votos en contra de los ediles Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y José Ignacio Corona Rodríguez, teniendo como aprobado por mayoría la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, para quedar de la siguiente manera:

CONCEPTOS	Autorizado 2019	Modificacion I	Modificacion II	Variacion I	Variacion II
IMPUESTOS	490,515,684.00	548,281,070.85	571,281,070.85	57,765,186.85	23,000,000.00
DERECHOS	330,338,468.00	342,247,341.40	342,247,341.40	11,908,872.40	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	32,017,315.00	32,017,315.00	32,017,315.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	4,533,425.00	4,533,425.00	4,533,425.00	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	45,738,054.00	45,738,054.00	62,738,054.00	0.00	17,000,000.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	955,782,000.00	986,271,616.00	1,008,271,616.00	32,509,616.00	20,000,000.00
APORTACIONES	537,000,000.00	597,895,418.62	597,895,418.62	60,895,418.62	0.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	19,807,215.00	0.00	19,807,215.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>2,395,905,147.00</b>	<b>2,558,984,240.87</b>	<b>2,638,791,455.87</b>	<b>163,079,093.87</b>	<b>79,807,215.00</b>
INGRESOS FINANCIEROS	55,261,128.00	55,261,128.00	55,261,128.00	0.00	0.00
	<b>2,451,166,275.00</b>	<b>2,614,245,368.87</b>	<b>2,694,052,583.87</b>	<b>163,079,093.87</b>	<b>79,807,215.00</b>

**SEGUNDO.** - Túmese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Al efecto se computaron los votos de los comisionados, registrando los votos a favor de la C. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN, C. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO y C. LEONOR JACOB RODRIGUEZ, así como los votos en contra de la C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA y el C. JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ - Firmando al calce para su debida constancia - TORREÓN, COAH. A 20 DE MAYO DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión de Comisión número 12, punto V del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de mayo de 2019. "\*\*\*\*\*", -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 15 (quince) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón; -----



Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez; \_\_\_\_\_

Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; \_\_\_\_\_

Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; y \_\_\_\_\_

Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO:** \_\_\_\_\_

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** \_\_\_\_\_

**Primero.-** Se autoriza la segunda modificación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, en los términos establecidos en el dictamen presentado. \_\_\_\_\_

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. \_\_\_\_\_

**Tercero.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. \_\_\_\_\_

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los 14 (catorce) días del mes de junio del año dos mil diecinueve. \_\_\_\_\_

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"**  
**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. SERGIO LARA GALVÁN





Of. N° SRA/ 1440 /2019  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

**CERTIFICO:**

Que en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **14 de junio de 2019**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la adenda al presupuesto de egresos del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019.** -----

En relación a la **décimo tercer punto del orden del día**, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz la Primera Sindica, la Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“”””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su *décima segunda sesión celebrada en la Sala de Juntas de Comisiones (Sala Lounge) ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, el día 20 de mayo de 2019, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:* - I.- **ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.** - *Con fecha 17 de mayo de 2019, se remitió a la presidenta de esta H. Comisión el expediente relativo a la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.* - **SEGUNDO.** - *El día 17 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y* - II.- **CONSIDERANDO - PRIMERO.** - *Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;* - **SEGUNDO.** - *Que, con el fin de cumplir las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo*



establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislaciones aplicables. - **TERCERO.** - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la Adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del mismo llegando a los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Una vez analizada y discutida la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 40 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los votos a favor de los ediles María Mayela Ramírez Sordo, José Ignacio García Castillo, Esteban Antonio Soto Durán y Leonor Jacob Rodríguez; así como el voto en contra de la edil Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro y José Ignacio Corona Rodríguez, teniendo como aprobado por mayoría la Adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019, misma que se anexa al presente dictamen. - **SEGUNDO.** - Túmese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Al efecto se computaron los votos de los comisionados, registrando los votos a favor de la C. MARÍA MAYELA RAMÍREZ SORDO, C. JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, C. ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN y C. LEONOR JACOB RODRIGUEZ, así como el voto en contra del C. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA y C. JOSE IGNACIO CORONA RODRIGUEZ. - Firmando al calce para su debida constancia - **TORREÓN, COAH. A 21 DE MAYO DE 2019 - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Sesión ordinaria número 12, punto IV del orden del día, sala de comisiones ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días de mayo de 2019.**"

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 6 (seis) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo, José Antonio Gutiérrez Jardón; -----  
 Décimo Tercer Regidor, José Ignacio Corona Rodríguez; -----  
 Décimo Cuarto Regidor, Alfredo José Mafud Kaim; -----  
 Décima Quinta Regidora, Isis Cepeda Villarreal; -----  
 Décimo Séptima Regidora, María Elena Mireles Acosta; y -----  
 Segunda Síndico, Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 y 3, 112 fracción III y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 262, 263, 277, 299 Y 300 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículo 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se autoriza la adenda al presupuesto de egreso del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los términos establecidos en el dictamen presentado. ----



**Segundo.-** Envíese al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila la adenda del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para su debido conocimiento y efecto. -----

**Tercero.-** Se instruye a al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda a la publicación de la adenda del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, Tesorería Municipal, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los 14 (catorce) días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -----

"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"  
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN



Presupuesto de Egresos del Municipio de  
Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio  
Fiscal 2019

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Torreón, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo el día 19 de Diciembre de 2018, reunidos en sesión ordinaria No. 29, punto VI de la orden del día, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Ediles; aprobaron por Mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$2,395,905,147.00**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la

contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
  - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

### **Sección I Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-**

Opción 1. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de **\$2,395,905,147.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio

presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

## Sección II Estimación de Egresos Global

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

24 CLASIFICADOR POR CUENTA DEL GASTO									
ENTIDADES	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	COG 1000	COG 3000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000
MUNICIPIO TORREÓN	\$80,000,000.00	\$123,923,932.01	\$741,481,314.09	\$330,000,000.00	\$43,400,000.00	\$195,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$72,103,000.00
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA	\$252,069,250.00	\$38,193,510.00	\$284,000,000.00	\$49,410,000.00	\$41,000,000.00	\$76,630,346.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIRECCIÓN DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN	\$4,803,854.46	\$405,404.50	\$1,540,584.81	\$86,267,925.18	\$373,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HOSPITAL MUNICIPAL DE TORREÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN	\$10,421,813.00	\$304,300.00	\$2,503,889.40	\$0.00	\$170,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE TORREÓN	\$18,325,999.00	\$2,470,874.82	\$3,619,140.62	\$4,176,011.60	\$177,692.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TORREÓN	\$7,452,074.34	\$585,400.00	\$952,525.66	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN	\$0.00	\$146,700.00	\$1,527,400.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN	\$26,900,100.45	\$10,857,511.32	\$5,660,508.00	\$0.00	\$2,700,000.00	\$64,001,880.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN	\$38,000,000.00	\$1,255,000.00	\$2,685,314.46	\$3,559,685.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTECÍA DE TORREÓN, COAHUILA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA	\$51,007,000.00	\$2,502,000.00	\$5,391,000.00	\$15,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, MATAMOROS, COAHUILA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TOTAL GENERAL	\$1,259,869,773.45	\$179,440,832.70	\$1,080,428,940.75	\$460,704,822.32	\$86,100,092.36	\$335,282,220.23	\$1.00	\$0.00	\$72,100,000.00
---------------	--------------------	------------------	--------------------	------------------	-----------------	------------------	--------	--------	-----------------

**Sección III  
Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2019		
CTG		
1	Gasto Corriente	\$2,085,405,147.00
2	Gasto de Capital	\$238,400,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$72,100,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$2,395,905,147.00</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		PRESUPUESTO APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2019		
CE-EGRESOS		
2	<b>GASTOS</b>	<b>\$2,326,705,146.99</b>
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$2,088,305,146.99</b>
2.1.1	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$1,755,405,146.99</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$890,000,000.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$865,405,146.99
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00

2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$2,900,000.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$2,900,000.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$2,900,000.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$330,000,000.00</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$35,700,000.00
2.1.5.2	Al sector público	\$294,300,000.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$294,300,000.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00

2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$238,400,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$195,000,000.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$0.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$43,400,000.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$10,400,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$3,000,000.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$30,000,000.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00

2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital</b>	<b>\$0.00</b>

	Otorgados	
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$2,326,705,146.99</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$69,200,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00

3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00

3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$69,200,000.00</b>
3.2	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$69,200,000.00</b>
3.2.1	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$69,200,000.00</b>
3.2.2.1	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$69,200,000.00</b>

3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$47,000,000.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$22,200,000.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$22,200,000.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	\$69,200,000.00
TOTAL GENERAL	\$2,395,905,146.99

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2019		
COG		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$890,000,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$493,792,426.44</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$493,792,426.44
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$40,121,211.37</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$40,121,211.37
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$132,640,796.80</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$8,715,770.99
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$73,930,462.35
1330	Horas Extraordinarias	
1340	Compensaciones	\$49,994,563.46
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$73,995,272.06</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$12,029,455.19

1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$58,360,964.63
1440	Aportaciones para Seguros	\$3,604,852.23
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$147,569,115.77</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$4,549,824.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$6,469,501.96
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$136,549,789.81
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$1,881,177.56</b>
1710	Estímulos	\$1,881,177.56
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$123,923,831.99</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$5,683,337.77</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$5,683,337.77
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$0.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$0.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$2,372,180.44</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$2,372,180.44
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$92,338.34</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$31,620.49
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00

2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$60,717.85
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$35,843,955.04</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$8,275,688.52
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$3,754,549.72
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$0.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$16,788,959.04
2480	Materiales Complementarios	\$1,531,458.72
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$5,493,299.04
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$2,031,009.00</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$459,071.40
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$61,077.12
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$54,481.08
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$1,456,379.40
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$45,263,906.48</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$45,263,906.48
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$16,441,956.72</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$14,267,408.76
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$2,174,547.96
2730	Artículos Deportivos	\$0.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$1,402,318.80</b>

2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$1,402,318.80
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$14,792,829.40</b>
2910	Herramientas Menores	\$6,430,813.32
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$1,644,798.52
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$643,619.52
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$694,997.88
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$0.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,984,229.16
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$3,394,371.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$741,481,315.01</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$253,333,363.91</b>
3110	Energía Eléctrica	\$248,400,000.00
3120	Gas	\$4,333,333.36
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$96,550.08
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$500,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$3,480.47
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$6,730,466.60</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$6,250,466.60
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00

3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$480,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$137,383,596.03</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$130,813,595.91
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$0.00
3340	Servicios de Capacitación	\$0.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$2,236,666.80
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$4,333,333.32
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$896,032.32</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$896,032.32
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$263,994,847.04</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$18,924,847.12
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00

3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$46,069,999.92
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$199,000,000.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$35,000,000.00</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$35,000,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$7,951,023.22</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$2,582,177.05
3720	Pasajes Terrestres	\$2,283,586.44
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$3,085,259.73
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$16,900,319.29</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$16,900,319.29
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$19,291,666.60</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$291,666.60
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00

3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$19,000,000.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$330,000,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$295,800,000.00</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de	\$0.00

	Interés	
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$275,800,000.00
4390	Otros Subsidios	\$20,000,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$34,200,000.00</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$34,200,000.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00

4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$43,400,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$3,000,004.00</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$3,000,004.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$10,400,000.00</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$10,400,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$29,999,996.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$29,999,996.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00

5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$195,000,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$195,000,000.00</b>
6110	Edificación Habitacional	\$195,000,000.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00

<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00

7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00

7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$72,100,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$22,200,000.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$22,200,000.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00

9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$2,900,000.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$2,900,000.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$47,000,000.00</b>
9910	ADEFAS	\$47,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$2,395,905,147.00</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 35,000,000.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.17. GASTOS EN DIFUSION, PROMOCION Y PUBLICIDAD						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO - 3600						
ENTIDAD PÚBLICA:			(MUNICIPIO)			
EJERCICIO FISCAL:			2019			
Nombre de la Entidad	A	B	C=B-A	D=C*100/A	E=D-3%	E=D-3%
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Incremento en Pesos	Incremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %
Torreón	\$0.00	\$35,000,000.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>			

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 49,366,452.84 y se desglosa en las partidas genéricas 1413 Aportaciones al Sistema para el Retiro

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$99,785,673.16, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

3.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2019
CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$70,559,746.33</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$18,809,746.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,520,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$45,230,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>02-CONTRAORIA</b>	<b>\$10,650,396.99</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$9,850,396.99

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$300,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$500,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>03.-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$327,189,943.87</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$242,789,943.87
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,300,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$68,100,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>04.-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIA</b>	<b>\$38,256,472.08</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$35,756,472.08
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,375,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$809,300.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$315,700.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>05.-DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>\$12,623,473.84</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$6,761,989.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,307,904.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,113,580.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,440,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00

9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>06-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$173,088,875.70</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$17,387,353.70
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,446,894.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$254,628.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$154,000,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>07.-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$693,463,394.07</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$115,919,394.07
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$59,837,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$517,707,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>08-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$69,748,943.79</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$54,913,567.69
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,824,250.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$9,011,125.28
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>09-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$105,202,500.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$40,000,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,280,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$15,157,500.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,485,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,280,000.00

6000 - INVERSION PÚBLICA	\$16,000,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>10-TESORERIA</b>	<b>\$460,786,699.80</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$212,831,856.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,287,189.90
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$72,788,353.66
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$32,075,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$41,504,300.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$24,200,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$72,100,000.00
<b>11-REGIDORES</b>	<b>\$29,225,926.83</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$27,597,688.86
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,237,591.32
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$390,646.65
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>12.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>\$4,508,429.80</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,508,429.80
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>13.-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>\$19,204,097.70</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$13,204,097.70
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,100,000.00

3000 - SERVICIOS GENERALES	\$2,400,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,200,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$300,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>14.-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$6,736,944.42</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,131,944.42
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$379,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$2,226,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>15.-DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD URBANA</b>	<b>\$76,478,709.82</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$67,752,889.82
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,473,005.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$4,452,815.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$800,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>16.-DIRECCION GENERAL DE SALUD MUNICIPAL</b>	<b>\$24,380,591.96</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$19,784,228.59
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,255,996.95
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,340,366.42
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00

<b>17.- SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DIF</b>	<b>\$75,000,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$75,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>18.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>\$45,000,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$45,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>19.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>\$9,000,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>20.- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION</b>	<b>\$13,800,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,800,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>21.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>\$23,000,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$23,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>22--SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL</b>	<b>\$110,000,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$110,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$2,397,905,147.00</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CA		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$2,397,905,147.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$2,397,905,147.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$2,397,905,147.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$2,397,905,147.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00

<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

2.10.B. GLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL	
ENTIDAD PUBLICA:	Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2019
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00

Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2019
CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
<b>PRESIDENCIA</b>	<b>\$70,559,746.33</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4,782,677.41
SECRETARIA PARTICULAR	\$17,340,154.08
SECRETARIA PRIVADA	\$362,117.40
ATENCION CIUDADANA	\$6,547,054.60
SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	\$439,973.28
COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	\$41,087,769.56
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$10,650,396.99</b>
CONTRALORIA	\$10,650,396.99
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$327,189,943.87</b>
DIR.GRAL.D.S.P.M. Y .P.C.	\$215,378,148.59
POLICIA SERV. ESPECIALES	\$5,874,560.04
ACADEMIA DE POLICIA	\$3,064,822.80
H. CUERPO DE BOMBEROS	\$45,517,414.11
SUBESTACION DE BOMBEROS	\$3,500,574.77
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$18,120,818.76
UNIDAD DE REACCION	\$35,733,604.80
<b>DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO</b>	<b>\$38,256,472.08</b>
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	\$17,931,739.48
DEPTO. INGENIERIA DE TRANSITO	\$2,537,039.88
MANTENIMIENTO URBANO	\$14,644,197.72
SUPERVISION E IMAGEN URBANA	\$1,269,801.56
DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	\$1,873,693.44

<b>DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>\$12,623,473.84</b>
DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	\$12,623,473.84
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$173,088,875.70</b>
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$173,088,875.70
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$693,463,394.07</b>
DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	\$216,481,624.31
PARQ. ECOLOGICO FUNDADORES	\$798,832.20
DEPARTAMENTO ELECTRICO	\$267,302,819.76
RASTRO MUNICIPAL	\$32,926,894.00
DIRECCION DE LIMPIEZA	\$49,562,988.48
PANTEON MUNICIPAL	\$6,235,607.96
PARQUES Y JARDINES	\$91,808,323.28
BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	\$4,092,055.44
COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	\$2,154,248.60
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO URBANO	\$22,100,000.04
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$69,748,943.79</b>
SECRETARIA AYUNTAMIENTO	\$20,151,699.23
CORRALONES MUNICIPALES	\$837,043.68
CARCEL MUNICIPAL	\$639,158.40
JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	\$2,867,771.51
INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION	\$7,550,553.52
OFICIALIA DE PARTES	\$1,003,333.32
DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	\$2,247,531.24
DIR. DE ASUNTOS INTERNOS	\$353,333.34
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$5,437,555.00
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	\$1,372,467.33
TRIBUNALES MUNICIPALES	\$21,708,046.62
SUBSEMUN	\$2,025,160.80
PREVENCION DEL DELITO	\$2,605,289.80
FORTASEG	\$950,000.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$105,202,500.00</b>
DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	\$68,640,091.61
PARTICIPACION CIUDADANA	\$12,225,108.12
PROMOCION SOCIAL	\$5,735,072.16
ATENCION A LA JUVENTUD	\$5,785,499.03
DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL	\$4,777,943.28
FOMENTO AGROP. Y DES. RURAL	\$2,249,967.08
DIRECCION DE GESTION Y ENLACE CIUDADANO	\$1,605,311.40

DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	\$4,183,507.32
<b>TESORERIA</b>	<b>\$460,786,699.80</b>
TESORERIA	\$200,716,457.04
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	\$11,042,759.52
CAJA GENERAL	\$1,438,555.08
COPLADEM	\$2,029,822.32
DIRECCION DE INGRESOS	\$7,785,741.60
COORDINACION DE CAJAS	\$8,307,866.75
IMPUESTO PREDIAL	\$643,948.68
CATASTRO	\$9,659,785.95
I.S.A.I.	\$1,020,158.04
CONTROL DE GARANTIAS	\$7,026,572.93
PLAZAS Y MERCADOS	\$12,411,053.52
SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	\$2,120,157.80
SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	\$6,147,397.52
CONVENIOS	\$692,535.12
SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA	\$9,585,841.92
PARQUIMETROS	\$0.00
DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	\$2,006,231.64
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	\$4,082,337.36
COORDINACION FINANCIERA	\$906,600.57
COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$543,146.52
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$10,383,326.96
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	\$83,228,496.76
DIRECCION DE ADQUISICIONES	\$17,719,553.40
SERVICIOS GENERALES	\$51,423,664.52
DIRECCION DE INFORMATICA	\$9,866,688.28
<b>REGIDORES</b>	<b>\$29,225,926.83</b>
SALA DE REGIDORES	\$29,225,926.83
<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>\$4,508,429.80</b>
PERSONAL A DISPOSICION	\$848,477.32
S.U.T.M.S.T.	\$3,659,952.48
<b>DIF</b>	<b>\$75,000,000.00</b>
D. I. F. TORREON	\$75,000,000.00
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>\$45,000,000.00</b>
DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$45,000,000.00
<b>DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>\$19,204,097.70</b>
DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	\$19,204,097.70

<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$6,736,944.42</b>
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$6,734,894.22
DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	\$2,050.20
<b>MOVILIDAD URBANA</b>	<b>\$74,478,709.82</b>
DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	\$13,319,615.58
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$52,749,202.04
DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$3,422,129.04
DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	\$4,987,763.16
<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>\$24,380,591.96</b>
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	\$24,380,591.96
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>\$9,000,000.00</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$9,000,000.00
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>\$13,800,000.00</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	\$13,800,000.00
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>\$23,000,000.00</b>
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$23,000,000.00
<b>SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL</b>	<b>\$110,000,000.00</b>
SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	\$110,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$2,395,905,147.00</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

3.8.A. FIDEICOMISOS PUBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS			
ENTIDAD PÚBLICA:			Torreón
EJERCICIO FISCAL:			2019
Partida	Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Mandatos, C. Contratos Análogos)	Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo	Presupuesto Aprobado
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la

creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es La Dirección General de Desarrollo Institucional, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2019 un presupuesto de **\$6,736,944.42** , y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

3.9.A. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2019
CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,131,944.42
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 379,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 2,226,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$6,736,944.42</b>

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

3.10.B. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO - PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA					(MUNICIPIO)					
EJERCICIO FISCAL:					2019					
ENTIDAD PARAMUNICIPAL	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	PRESUPUESTO APROBADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$10,421,813.00	\$304,200.00	\$2,905,886.40	\$0.00	\$170,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,800,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$7,462,074.34	\$585,400.00	\$982,525.66	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,045,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$18,329,888.60	\$2,475,874.82	\$3,619,148.62	\$4,176,011.60	\$177,682.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,769,700.00
SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	\$28,600,108.45	\$10,657,511.32	\$5,080,508.00	\$0.00	\$2,700,000.00	\$54,881,880.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$110,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$36,000,000.00	\$1,255,000.00	\$2,885,314.48	\$5,559,865.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,500,000.00

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$51,807,000.00	\$2,502,000.00	\$5,391,000.00	\$15,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000,000.00
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN COAH	\$252,096,260.00	\$36,163,510.00	\$294,000,000.00	\$49,410,000.00	\$41,000,000.00	\$70,830,340.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$743,233,000.00
DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN	\$4,093,554.46	\$405,404.50	\$1,540,584.81	\$66,257,925.18	\$373,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$73,473,569.05
CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN	\$0.00	\$149,700.00	\$1,527,460.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,977,160.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$409,846,773.46</b>	<b>\$64,516,809.74</b>	<b>\$317,705,359.81</b>	<b>\$138,704,522.32</b>	<b>\$44,733,882.36</b>	<b>\$141,292,220.22</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,166,813,565.05</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

3.11. AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2019
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	PRESUPUESTO APROBADO
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

3.12. IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA MUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	(MUNICIPIO)
EJERCICIO FISCAL:	2019
NOMBRE DEL JUZGADO	PRESUPUESTO APROBADO
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2019		
GFF-EGRESOS		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$1,858,905,147.00</b>
11	Recursos Fiscales	\$903,143,147.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$955,762,000.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$537,000,000.00</b>
25	Recursos Federales	\$537,000,000.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$2,395,905,147.00</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CFG		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$1,223,069,979.83</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$12,979,999.88</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$12,979,999.88
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$845,683,831.08</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$845,683,831.08
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00

1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$329,406,148.87</b>
1.7.1	Policía	\$329,406,148.87
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$35,000,000.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$35,000,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$1,079,235,167.13</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$271,824,908.04</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$244,000,000.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$27,824,908.04
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$693,612,154.96</b>
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$429,112,154.96
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00

2.2.4	Alumbrado Público	\$259,400,000.00
2.2.5	Vivienda	\$5,100,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$4,596,363.37</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,596,363.37
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$102,701,674.84</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$23,000,000.00
2.4.2	Cultura	\$45,000,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$34,701,674.84
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$6,500,065.92</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$6,500,065.92
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$21,500,000.04</b>

<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$7,700,000.04</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$7,700,000.04
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$13,800,000.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00

3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$13,800,000.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$72,100,000.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$25,100,000.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$25,100,000.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$47,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$47,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$2,395,905,147.00</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2019, como a continuación se indica:

2.8. GLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
EJERCICIO FISCAL 2019	
CP (TIPOLOGÍA)	PRESUPUESTO APROBADO

Programas Presupuestarios		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$395,502,500.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$65,502,500.00
U	Otros Subsidios	\$330,000,000.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$544,745,800.72</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$411,345,800.72
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$133,400,000.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$871,656,846.28</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$871,656,846.28
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$584,000,000.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$537,000,000.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$47,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$2,395,905,147.00</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tesorería Municipal de Toluca		
Relación de Programas 2019		
Dependencia	Programa	Presupuesto
Dirección General de Seguridad Pública	Fortalecimiento y Credibilidad en las Instituciones	\$ 42,700,000.00
Dirección General de Seguridad Pública	Sociedad segura y de leyes	\$ 1,800,000.00
Dirección General de Seguridad Pública	Sociedad segura con participación ciudadana	\$ 900,000.00
Dirección General de Seguridad Pública	Sistema Municipal de información en Seguridad Pública	\$ 39,000,000.00
Dirección General de Obras Públicas	Administrativo	\$ 1,701,522.00
Dirección General de Obras Públicas	Obra Pública Recursos Propios	\$ 24,000,000.00
Dirección General de Obras Públicas	Infraestructura social municipal	\$ 105,000,000.00
Dirección General de Obras Públicas	Fondo de fortalecimiento municipal	\$ 25,000,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Administración eficaz de materiales e insumos	\$ 3,410,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Paseo Colón	\$ 3,995,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Plaza Mayor	\$ 2,100,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Mejora Tu Casa	\$ 5,100,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Acción Comunitaria	\$ 5,650,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Acción Escolar	\$ 7,597,500.00
Dirección General de Desarrollo Social	Programa Alimentario	\$ 12,800,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Programa de eventos Municipales 2019	\$ 820,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Impulso Juvenil	\$ 1,780,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Estímulos Estudiantiles	\$ 1,500,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Capacitaciones para la Inclusión Económica	\$ 1,700,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Brigadas de Acción Social	\$ 2,800,000.00

Dirección General de Desarrollo Social	Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia	\$ 3,700,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Gestiones Generales	\$ 8,900,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Impulso a la productividad en Ejidos	\$ 2,250,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	Centros Comunitarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano	\$ 1,400,000.00
DIF Torreón	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$ 75,000,000.00
Instituto Municipal de cultura y educación	Instituto Municipal de Cultura	\$ 45,000,000.00
Instituto Municipal de la Mujer	Empoderamiento de las Mujeres	\$ 9,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	Proyectos Estratégicos y Sistema Metropolitano de Información	\$ 13,800,000.00
Instituto Municipal del Deporte	Actividad física y representación del IMD	\$ 23,000,000.00
SIMV	Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón	\$ 110,000,000.00
Dirección General de Salud Pública	Brigadas en tu escuela	\$ 188,624.92
Dirección General de Salud Pública	Servicios de Salud	\$ 894,848.00
Dirección General de Salud Pública	Vectores	\$ 862,475.24
Dirección General de Salud Pública	Salud Animal	\$ 939,838.13
Dirección General de Salud Pública	Riesgo Sanitario	\$ 534,304.68
Dirección General de Salud Pública	Laboratorio	\$ 610,363.38
Dirección General de Salud Pública	Prevención de Cáncer	\$ 403,322.88
Dirección General de Salud Pública	Crónico degenerativo	\$ 162,585.73
Dirección General de Servicios Públicos municipales	Administración eficaz de materiales e insumos	\$ 1,085,000.00
Dirección General de Servicios Públicos municipales	Mantenimiento integral e imagen de la ciudad (mantenimiento urbano)	\$ 22,100,000.00
Dirección General de Servicios Públicos municipales	Rehabilitación de alumbrado público	\$ 259,400,000.00
Dirección General de	Mejor Imagen a la Comunidad	\$ 23,500,000.00

Servicios Públicos municipales	(Espacio Públicos)	
Dirección General de Servicios Públicos municipales	Limpieza Urbana	\$ 244,000,000.00
Dirección General de Servicios Públicos municipales	Sanidad y prevención de riesgos (rastros)	\$ 23,500,000.00
Dirección General de Servicios Públicos municipales	Panteones	\$ 3,959,000.00
Tesorería Municipal	Remuneración Municipal	\$ 890,000,000.00
Sala de Regidores	Administración eficaz de materiales e insumos	\$ 1,628,237.97
Tesorería Municipal	Deuda publica	\$ 25,100,000.00
Dirección General de Medio Ambiente	Preservación de los recursos bióticos del municipio de Torreón	\$ 4,289,248.00
Dirección General de Medio Ambiente	Educación y cultura ambiental para un estilo de vida sustentable	\$ 1,206,408.00
Dirección General de Medio Ambiente	Mejorar la calidad del aire	\$ 365,828.00
Presidencia	Administración del Despacho del Alcalde	\$ 11,250,000.00
Presidencia	Apoyos Diversos	\$ 5,000,000.00
Presidencia	Administración Eficaz de Servicios Generales Comunicación Social	\$ 35,000,000.00
Presidencia	Atención Ciudadana	\$ 500,000.00
Contraloría municipal	Auditoría Administrativa y Obra Pública	\$ 800,000.00
Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo	Crecimiento Urbano Ordenado y Sustentable	\$ 2,500,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	Gobernanza	\$ 7,200,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	Regulación a la reglamentación de establecimientos mercantiles y atención a las necesidades de la ciudadanía ( Inspecciones y Verificaciones)	\$ 902,070.69
Secretaría del Ayuntamiento	Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública del Municipio de Torreón, Coahuila. (fortaseg)	\$ 950,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	Protección Civil y Prevención de Accidentes: (Protección de Protección Civil)	\$ 1,963,205.20
Secretaría del Ayuntamiento	Preservación de los archivos del municipio de Torreón (Archivo Municipal)	\$ 315,400.00
Secretaría del Ayuntamiento	Orgullo e identidad del	\$ 251,700.00

	municipio de Torreón (Archivo Municipal)	
Secretaría del Ayuntamiento	Capacitación para la sociedad en general para la prevención de la violencia y la delincuencia (prevención del delito)	\$ 253,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	Tribunal Eficiente y Transparente (tribunal mpal)	3,000,000.00
Tesorería Municipal	Egresos	\$ 638,000.00
Tesorería Municipal	Ingresos	\$ 4,000,043.53
Tesorería Municipal	ISN nominas	\$ 19,000,000.00
Tesorería Municipal	Dirección de Informática	\$ 1,500,000.00
Tesorería Municipal	Tesorería	\$ 132,804,300.00
Tesorería Municipal	Servicios Administrativos	\$ 64,912,500.00
Dirección de Fomento Económico	Promoción de Inversión y Desarrollo Empresarial	\$ 2,640,000.00
Dirección de Fomento Económico	Promoción de Micro Empresas	\$ 3,360,000.00
Dirección General de Desarrollo Institucional	Desarrollo de Recursos Humanos	\$ 108,000.00
Dirección General de Desarrollo Institucional	Planeación y Seguimiento de Desarrollo Municipal	\$ 1,808,000.00
Dirección General de Desarrollo Institucional	Innovación Gubernamental y Calidad	\$ 440,000.00
Dirección General de Desarrollo Institucional	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	\$ 249,000.00
Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana	Gestión integral para una movilidad urbana sustentable	\$ 2,240,738.00
Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana	Seguridad y Cultura vial	\$ 6,185,082.00
		<b>\$2,395,905,146.35</b>

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

<b>Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
1.	Infraestructura Vial
2.	Manejo Integral de Agua
3.	Mejor Imagen de la Comunidad
4.	Limpieza Urbana
5.	Plazas y Canchas

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 56,668,789.02 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 9 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCION DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)					
ENTIDAD PUBLICA:			(MUNICIPIO)		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Municipal	Porcentaje Monto UNICEF Respecto de Presupuesto Municipal
4401157	Salud Pública Municipal	Brigadas en tu escuela	\$188,624.92	\$2,395,905,146.35	0.01%
4407162	Salud Pública Municipal	Servicios de Salud	\$894,848.00	\$2,395,905,146.35	0.04%
1304101	Dirección de Desarrollo Social	Impulso Juvenil	\$3,280,000.00	\$2,395,905,146.35	0.14%
1301085	Dirección de Desarrollo Social	Acción Escolar	\$7,597,500.00	\$2,395,905,146.35	0.32%
2901155	DIF	Contener Situaciones que Vulneren la Estructura Familiar	\$26,472,779.00	\$2,395,905,147.35	1.10%
3501156	Instituto Municipal de Cultura	Desarrollo Cultural y Artístico	\$824,055.00	\$2,395,905,147.35	0.03%
3501156	Instituto Municipal de Cultura	Crecimiento cultural mediante la formación permanente	\$2,700,000.00	\$2,395,905,147.35	0.11%
4501016	Instituto Municipal de la Mujer	Fortalecimiento Integral a las Víctimas ante la Violencia	\$1,526,262.10	\$2,395,905,147.35	0.06%
4701041	Instituto Municipal del Deporte	ACTIVACION FISICA Y REPRESENTACION DEL IMD.	\$13,184,700.00	\$2,395,905,147.35	0.55%
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$56,668,789.02</b>	<b>\$2,395,905,146.35</b>	<b>2.37%</b>

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

1.3.A. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO						
ENTIDAD PÚBLICA:			(MUNICIPIO)			
EJERCICIO FISCAL:			2019			
A	B	C	D	E	F	G=C+D+E+F
Clave	Nombre del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal	Otras Transferencias	Importe Total del Programa
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 19.-** Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

3.14.A. ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL		
ENTIDAD PÚBLICA:		Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2019
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Presupuesto Aprobado
44111	PARQUE FUNDADORES	\$1,500,000.00
44111	CENTRO ESTUDIOS MUSICALES	\$1,000,000.00
44111	PLANETARIO	\$500,000.00
44111	CAMARATA DE COAHUILA	\$700,000.00
44111	PATRONATO TEATRO NAZAS	\$600,000.00
44111	MUSEO DEL ALGODÓN	\$400,000.00
44111	MUSEO ARECENA	\$900,000.00
44111	INST. MUSICA TEATRO	\$900,000.00
44111	MUSEO REGIONAL	\$500,000.00
44111	UNIDAD DEPORTIVA	\$1,440,000.00
44111	OTROS SUBSIDIOS	\$23,282,500.04
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$31,722,500.04</b>

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PUBLICA:		Torreón	
EJERCICIO FISCAL:		2019	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43800	INSTITUTO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD Y PLANEACIÓN	Gastos de operación	13,800,000.00
43800	D.I.F. TORREÓN	Gastos de operación	75,000,000.00
43800	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Gastos de operación	45,000,000.00
43800	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	Gastos de operación	9,000,000.00
43800	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Gastos de operación	23,000,000.00
43800	SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	Gastos de operación	110,000,000.00
43900	POBLACION EN GENERAL	Subsidio pronto pago impuestos	20,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$295,800,000.00</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44000	Organismos en General de Municipios de Torreón	Ayudas Gestionadas a Diferentes Apoyos Económicos, Culturales, Deportivos, Etc	\$34,200,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$34,200,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$72,859,099.48, y se distribuye de la siguiente manera:

3.16.A. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón	
EJERCICIO FISCAL:	2019	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
AYUDA PARA TRANSPORTE	11308	\$2,988,675.14
AYUDA ESCOLAR.	11309	\$30,645,256.89
ANTIGÜEDAD	13104	\$8,715,770.99
AYUDA PARA LENTES	15416	\$307,701.57
AYUDA PARA PIEZAS DENTALES	15423	\$955,522.26
AYUDA PARA PROTESIS	15424	\$111,738.56
PAGO POR RIESGO	15902	\$27,760,642.14
GUARDERIAS	15905	\$389,724.59
AYUDA DE DEFUNCION	15908	\$195,556.08
ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	17107	\$788,511.26
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$72,859,099.48</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

1.4.A. COMPROMISOS PLURIANUALES					
ENTIDAD PÚBLICA:		Torreón			
EJERCICIO FISCAL:		2019			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Nombre del Programa	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el Año 2019	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total
Rehabilitación de alumbrado público	31101	\$0.00	\$176,400,000.00	\$0.00	\$176,400,000.00
Limpieza Urbana	35802	\$0.00	\$199,000,000.00	\$0.00	\$199,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$375,400,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$375,400,000.00</b>

**Artículo 23.-** En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2019, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece,

por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

3.19.A. CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS					
ENTIDAD PÚBLICA:			Torreón		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2019	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
S/N	30/03/2011	CONCESION PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	15 AÑOS	\$199,000,000.00	\$156,000,000.00
S/N	30/06/2014	CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO	15 AÑOS	\$176,400,000.00	\$2,220,200,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$375,400,000.00</b>	<b>\$2,376,200,000.00</b>

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería del reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido el proveedor, por causas de fuerza mayor u otras sería el pago de los servicios prestados y la reintegración de los artículos para prestación de servicios:

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3.837 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEP_C TB	Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
0100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SR. PRESIDENTE	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
		ASESOR			1	1
0102	DESPACHO DEL ALCALDE	ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR	1			1

		ADMINISTRATIVO				
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	0			0
		AUXILIAR GENERAL	4			4
		COORDINADOR	3	1		4
		MENSAJERO	1			1
		RECEPCION ATENCION PUBLICO	1			1
		SECRETARIA	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>
<b>0105</b>	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR	1	0	0	1
		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>0106</b>	SRIA. TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>0109</b>	FOMENTO ECONOMICO Y MODERNIZACION	AGENTE DE VENTANILLA		2		2
		ASESOR	1			1
		ASISTENTE		1		1
		ASISTENTE DE DIRECCION		2		2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1		1
		AUXILIAR GENERAL		3	1	4
		CAPTURISTA		1		1
		COORDINADOR	4	1	3	8
		DIRECTOR	2			2
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		PROFESIONISTA		1		1
		SECRETARIA		2		2
		<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>26</b>
<b>0111</b>	VENTANILLA UNIVERSAL	AGENTE DE VENTANILLA		3		3
		ASISTENTE		2	1	3
		AUXILIAR GENERAL		6		6
		CAPTURISTA		3		3
		DIRECTOR	1			1
		ENLACE ENTRE DEPENDENCIAS		1		1
		INSPECTOR		1		1

	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>18</b>
<b>0122</b>	BANDA DE MUSICA	MUSICO	30			30
	<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>
<b>0130</b>	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIO PRIVADO	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>0135</b>	ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE	2			2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	1	1	7
		AUXILIAR GENERAL	2	3		5
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
		CAPTURISTA		4		4
		DIRECTOR	1			1
		JEFE	1			1
		MENSAJERO	1			1
		SECRETARIA		2		2
		SUBDIRECTOR	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>25</b>
<b>0140</b>	PARTICIPACION CIUDADANA	ALMACENISTA		1		1
		ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2		2
		AUXILIAR GENERAL		5	1	6
		CAPTURISTA			3	3
		COORDINADOR	6			6
		DIRECTOR	1			1
		PROMOTOR	18	7	2	27
		TECNICO EN TRABAJO SOCIAL		AC		1
		TRABAJO SOCIAL	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>27</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>49</b>
<b>0152</b>	SALA DE REGIDORES	AGENTE DE TRANSPARENCIA		1		1
		ASESOR	1			1
		ASISTENTE		3	32	35
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL		2		2
		AUXILIAR UNIVERSAL DE		1		1

		OFICINA				
		BIBLIOTECARIO		1		1
		CAPTURISTA		5		5
		COORDINADOR	1			1
		REGIDOR	17			17
		SECRETARIA		13		13
		SINDICO	2			2
	<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>27</b>	<b>32</b>	<b>80</b>
0160	COMUNICACION SOCIAL	ASISITENTE ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4			4
		AUXILIAR GENERAL	2	4		6
		COORDINADOR		1		1
		DIRECTOR	1			1
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		ENCARGADO	1			1
		FOTOGRAFO	2			2
		JEFE	1			1
		MONITOREO	2			2
		PRENSA	1			1
		SUBDIRECTOR	1			1
			<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>6</b>
0162	RADIO TORREON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0		1	1
		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO				0
		AUXILIAR GENERAL	1			1
		COORDINADOR	1			1
		DIRECTOR	1			1
		ENCARGADO	1		2	3
		LOCUTOR	3		1	4
		OPERADOR/LOCUTOR	5			5
		REPORTERO			1	1
		SECRETARIA	1			1
			<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
0170	DIR.GRAL.DESARROLLO INST.	ANALISTA	1			1
		ASISTENTE DE DIRECCION	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2

		AUXILIAR GENERAL		2		2
		COORDINADOR GENERAL	1			1
		DIRECTOR	3			3
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		ENCARGADO	1			1
		TECNICO DE SOPORTE	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
<b>0180</b>	CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR	12		3	15
		AUXILIAR GENERAL	0	1		1
		AUDITOR DE OBRA		1		1
		COORDINADOR		2		2
		DIRECTOR	4			4
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	4
		AUXILIAR JURIDICO	1		1	2
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>0195</b>	PROTECCION CIVIL	ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR GENERAL	3			3
		AUXILIAR JURIDICO	1			1
		COORDINADOR	1			1
		COORDINADOR OPERATIVO	1			1
		DIRECTOR	1			1
		INSPECTOR	3			3
		SECRETARIA	1	1		2
		<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>0200</b>	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL			1	1
		AUXILIAR JURIDICO	3			3
		COORDINADOR DE AREA TECNICA		1		1
		DIRECTOR	1			1
		SECRETARIO PARTICULAR	1			1
		TESORERO MUNICIPAL	1			1
		TRANSPARENCIA	1			1
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	
<b>0201</b>	DIRECCION DE	ASISTENTE	1			1

	INVERSION PUBLICA	ASISTENTE DE DIRECCION	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL	0			0
		COORDINADOR	1			1
		ENCARGADO	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>0210</b>	DIR. DE SERVICIOS ADMVOS.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2
		AUXILIAR GENERAL	10			10
		AUXILIAR JURIDICO	3			3
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		JEFE	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
<b>0213</b>	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	ASISTENTE	1	1		2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6		6
		AUXILIAR GENERAL	1	1		2
		COORDINADOR		1		1
		DIRECTOR	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
<b>0214</b>	PERS. DIS. DIRECC. GRAL. ADMVA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL		1		1
		CAPTURISTA				0
		NOTIFICADOR		1		1
		SECRETARIA	1	1		2
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>0220</b>	ADQUISICIONES	ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5		6
		AUXILIAR GENERAL		1		1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
		CAPTURISTA		1		1
		COORDINADOR		2		2
		DIRECTOR	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
<b>0225</b>	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRADOR		1		1
		ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR		3	1	4

		ADMINISTRATIVO				
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	0		3
		AUXILIAR GENERAL	23	7	5	35
		AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	5	1	7
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		5		5
		COORDINADOR	3			3
		DIRECTOR	1			1
		INTENDENTE	11	15	3	29
		JEFE DE CONTROL VEHICULAR		1		1
		LIBRE		1		1
		MANTENIMIENTO	1			1
		OPERADOR DE CONMUTADOR	1			1
		PROFESIONISTA		1		1
		SECRETARIA	1	2		3
		SUPERVISOR		1		1
		TECNICO ELECTRICISTA	1	3		4
		VELADOR	1			1
		VIGILANTE	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>45</b>	<b>10</b>	<b>104</b>
<b>0230</b>	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	ANALISTA		1		1
		AUDITOR		1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	3		4
		AUXILIAR CONTADOR		1		1
		AUXILIAR GENERAL	2	1		3
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
		COORDINADOR	2			2
		PROFESIONISTA		2		2
		<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
<b>0240</b>	EGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2
		COORDINADOR	1			1
		DIRECTOR	1			1

		SECRETARIA	1			1	
	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	
0243	CONTABILIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5		6	
		AUXILIAR CONTADOR	1	2		3	
		AUXILIAR GENERAL	1	2		3	
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA			1		1
		CAPTURISTA			2		2
		COORDINADOR	1	1			2
		<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
0245	COORD. DE INGRESOS/CUENTAS X PAGAR	ATENCION AL PUBLICO Y EDO. CUENTAS			21	21	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2	2	
		AUXILIAR GENERAL	1	2	12	15	
		CAPTURISTA		1		1	
		COORDINADOR	2			2	
		PROMOTOR		1		1	
		SUPERVISOR	1			1	
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>43</b>		
0247	CAJA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1		1	
		AUXILIAR CAJA GENERAL	0	1		1	
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>		
0248	COPLADEM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2		2	
		AUXILIAR GENERAL		1		1	
		COORDINADOR	1			1	
		JEFE	1			1	
		SUPERVISOR	1			1	
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>		
0250	INGRESOS	ASISTENTE			0	0	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2	
		AUXILIAR GENERAL	2		5	7	
		DIRECTOR	1			1	
		SUBJEFE	1			1	
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>11</b>		
0251	COORDINACIO	AUXILIAR GENERAL	3	4		7	

	N DE CAJAS	AUXILIAR JURIDICO		1		1
		CAJERA	1	17	19	37
		CAPTURISTA		1		1
		COORDINADOR	1			1
		DIRECCIONADOR			4	4
		SUPERVISOR	1		2	3
		<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>23</b>	<b>25</b>
0257	IMPUESTO PREDIAL	AUXILIAR GENERAL				0
		ENCARGADO MODULO IMPUESTO PREDIAL	0	1	0	1
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
0258	CATASTRO	ARCHIVISTA		1		1
		ASISTENTE	1		1	2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	1	5
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1		1
		AUXILIAR GENERAL	1	6		7
		AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		3		3
		BIBLIOTECARIO		1		1
		BRIGADISTA		2		2
		CAPTURISTA		4		4
		COORDINADOR	1	1		2
		DIBUJANTE TECNICO		9		9
		ENCARGADO DE BIBLIOTECA		1		1
		JEFE	1	1		2
		JEFE DE CATASTRO	1			1
		PROFESIONISTA		1		1
		PROMOTOR		1		1
		SECRETARIA		3		3
		TECNICO EN ARCHIVO		2		2
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>49</b>	
0259	IMPUESTO S/ADQ. DE INMUEBLES	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1	1		2
		AUXILIAR GENERAL		1		1

		JEFE				0
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
0266	PARQUIMETROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL	1		1	2
		AUXILIAR GENERAL		4		4
		AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
		INSPECTOR	2			2
		JEFE	1			1
		PROMOTOR		1		1
		<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>7</b>	<b>1</b>
0267	GARANTIAS E INFRACCIONES	ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2		3
		AUXILIAR GENERAL		6	7	13
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		4		4
		CAJERA		1		1
		CAPTURISTA		4		4
		JEFE	1			1
		MECANICO	1			1
		OPERADOR GRUA	1			1
		PROFESIONISTA		1		1
		SUPERVISOR		1		1
		TECNICO EN ARCHIVO		1		1
		<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>20</b>	<b>7</b>
0268	MERCADOS Y PLAZAS	ASISITENTE ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL	1	7	0	8
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
		CAPTURISTA		2		2
		COBRADOR		6		6
		INSPECTOR		5	2	7
		JEFE DE PLAZAS Y MERCADOS	1			1
		NOTIFICADOR		1		1
		PROFESIONISTA		1		1

		PROMOTOR		2	1	3	
		SECRETARIA		1		1	
		SUBJEFE	1			1	
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	
<b>0270</b>	SERV. ESPECIALES Y ESPECTACULOS	AUXILIAR DE COORDINADOR		1		1	
		AUXILIAR GENERAL	3		1	4	
		AUXILIAR JURIDICO	1				1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1			1
		COORDINADOR		1			1
		JEFE ESPECTACULOS Y SERV ESP	1				1
		SUPERVISOR		1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	
<b>0275</b>	REZAGOS Y EJECUCION	AUXILIAR GENERAL	1			1	
		AUXILIAR GENERAL	1	2		3	
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		5			5
		NOTIFICADOR		7			7
		SECRETARIA		2			2
		TECNICO ELECTRICISTA		1			1
			<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
<b>0279</b>	REZAGOS PREDIAL	ARCHIVISTA		1		1	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1	
		AUXILIAR GENERAL		3			3
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	0	1			1
		CAPTURISTA		2			2
		NOTIFICADOR		18			18
		PROFESIONISTA		2			2
		TECNICO		2			2
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>		
<b>0280</b>	CONVENIOS	JEFE	1			1	
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>0290</b>	INFORMATICA	ADMINISTRADOR	1	2	1	4	
		ANALISTA			1	1	
		ASISTENTE DE DIRECCION	1			1	

		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL		1		1
		AUXILIAR GENERAL	1			1
		COORDINADOR	1		1	2
		DIBUJANTE TECNICO		1		1
		DIRECTOR	1			1
		PROGRAMADOR	2	1	1	4
		PROGRAMADOR ANALISTA	2	4	2	8
		RECEPCIONISTA			1	1
		TECNICO DE SOPORTE	2	1		3
		<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>29</b>
0300	DIR. SEG. PUB. MPAL.	COMISARIO	1			1
		DIRECTOR	1			1
		ESCOLTA	1			1
		OFICIAL	1			1
		POLICIA	631			631
		POLICIA PRIMERO	17			17
		POLICIA SEGUNDO	23			23
		POLICIA TERCERO	50			50
		POLICIA U. A.	0			0
		SUB OFICIAL	4			4
		<b>TOTAL</b>	<b>669</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>669</b>
0301	DIR. ADMVA. DE SEG. PUB. MPAL.	ASISTENTE	2			2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70			70
		AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1			1
		AUXILIAR GENERAL	2			2
		CAPTURISTA	1			1
		CONTADOR	1			1
		COORDINADOR	5			5
		DIRECTOR	5			5
		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1			1
		FOTOGRAFO	1			1
		INTENDENTE	5			5
		JEFE	2			2
		JEFE	1			1

		MANTENIMIENTO				
		MEDICO	1			1
		SUBDIRECTOR	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>99</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>99</b>
<b>0310</b>	ESPECIALES LEY DE AUSENCIA	POLICIA	15			15
		POLICIA TERCERO	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
<b>0360</b>	CUERPO DE BOMBEROS	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1			1
		AUXILIAR GENERAL	1			1
		BOMBERO	69			69
		CAPTURISTA	2			2
		CHOFER BOMBERO	13			13
		COMANDANTE	1			1
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1			1
		OFICIAL	3			3
		SUB OFICIAL	2			2
		SUBOFICIAL	4			4
	<b>TOTAL</b>		<b>97</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>97</b>
<b>0370</b>	SUB-ESTACION BOMBEROS	BOMBERO	9			9
		CHOFER BOMBERO	2			2
		SUB OFICIAL	2			2
		SUBOFICIAL	2			2
	<b>TOTAL</b>		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
<b>0400</b>	DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO	ASISITENTE ADMINISTRATIVO	1			1
		ASISTENTE		1		1
		AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1			1
		AUXILIAR GENERAL	3	3	1	7
		CAPACITADOR	2			2
		CAPTURISTA			1	1
		COORDINADOR	5			5
		DIRECTOR	2			2
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		MAESTRO			2	2
		PROMOTOR	2			2
		VELADOR	1		1	2
	<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>27</b>
<b>0401</b>	DIR. ADMVA. DE DES.	ASISTENTE		1		1
		AUXILIAR	1	2		3

	HUMANO	ADMINISTRATIVO				
		AUXILIAR GENERAL		1		1
		CAPACITADOR	1			1
		CAPTURISTA		3		3
		COORDINADOR	1			1
		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1			1
		INTENDENTE		1		1
		PROMOTOR	2			2
		SECRETARIA		4		4
		TRABAJO SOCIAL	1			1
		TRANSPARENCIA	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
<b>0402</b>	COOR. PLAZA MAYOR Y PASEO COLON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1	1
		AUXILIAR GENERAL	2		2	4
		COORDINADOR	2			2
		DIRECTOR	1			1
		PROFESIONISTA		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>9</b>
<b>0403</b>	ATENCION A LA JUVENTUD	AUXILIAR GENERAL		1		1
		COORDINADOR	1			1
		DIRECTOR	1			1
		PROFESIONISTA		1		1
		PROMOTOR	4			4
		SECRETARIA		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>0404</b>	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE		1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL		2		2
		AUXILIAR GENERAL	3			3
		CAPTURISTA		1	2	3
		COORDINADOR	5			5
		DIRECTOR	1			1
		PROMOTOR	1	3		4
		SECRETARIA	1	1		2
		TRABAJO SOCIAL	1			1
		TRANSPARENCIA	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
<b>0406</b>	DIR. DE	AUXILIAR TECNICO	1			1

	GESTION Y ENLACE CIUDADANO	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
		COORDINADOR	1			1
		DIRECTOR	1			1
		PROFESIONISTA		1		1
		PROMOTOR	3		1	4
	<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
0410	DIR. DE SALUD Y ASIST. SOCIAL MPAL	ARCHIVISTA		1		1
		ASISTENTE		1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2		3
		AUXILIAR GENERAL	12	18	34	64
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
		COORDINADOR	4	1		5
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		ENCARGADO		1		1
		ENFERMERA	1	8		9
		INSPECTOR		1		1
		MEDICO	1	3		4
		PROFESIONISTA		3		3
		PROMOTOR	4	12		16
		QUIMICO F.		1		1
		RECEPCION ATENCION PUBLICO	1	1		2
		SECRETARIA		2		2
		SECRETARIA AUXILIAR DE COMITE D	1			1
TRABAJO SOCIAL		5		5		
	<b>TOTAL</b>		<b>26</b>	<b>61</b>	<b>34</b>	<b>121</b>
0415	INST. MUNICIPAL DE CULTURA Y EDU.	ASISTENTE	3			3
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	3	5
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1		10	11
		AUXILIAR GENERAL	12	3	9	24
		BIBLIOTECARIO	1			1
		CAPTURISTA		2		2
		CONTADOR			1	1

		COORD. DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	1			1
		COORDINADOR	7	1	1	9
		DIRECTOR	2			2
		ENCARGADO	4			4
		ENCARGADO DE MUSEO	1			1
		INSPECTOR	1			1
		INTENDENTE			11	11
		JEFE	1			1
		MAESTRO			1	1
		SECRETARIA		1	1	2
		SUBDIRECTOR	1			1
		TECNICO EN ARCHIVO		1		1
		VELADOR			3	3
		<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>40</b>	<b>85</b>
<b>0417</b>	C.C. JOSE R. MIJARES	AUXILIAR DE COORDINADOR		1		1
		AUXILIAR GENERAL		2		2
		TECNICO ELECTRICISTA	0	1		1
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>0418</b>	C.C. PABLO C. MORENO	AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
		ENCARGADO CENTRO CULTURAL	1			1
		PROMOTOR		1		1
		SECRETARIA		3		3
		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>0419</b>	MUSEO HIS DE LA CIUDAD CASA DEL CERRO	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1			1
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1			1
		OPERADOR DE FOTOCOPIADORA		3		3
		PROFESIONISTA		1		1
		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

0421	MUSEO DE LA MONEDA	OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	0	1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
0423	MUSEO DEL FERROCARRIL	ASISITENTE ADMINISTRATIVO	0			0
		CAJERA		1		1
		OPERADOR DE FOTOCOPIADORA		2		2
		INTENDENTE		1		1
		BIBLIOTECARIO		1		1
		SECRETARIA		1		1
		ENCARGADO DE MUSEO	1			
	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
0424	MUSEO DEL ALGODON	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1			1
		AUXILIAR GENERAL		1		1
		ENCARGADO DE MUSEO	1			1
		LABORATORISTA		1		1
		OPERADOR DE FOTOCOPIADORA		3		3
		SECRETARIA		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
0426	BIBLIOTECA EFRAIN GONZALEZ LUNA	BIBLIOTECARIO	0	4		4
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
0427	BIBLIOTECA PABLO C. MORENO	BIBLIOTECARIO	0	5		5
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
0428	BIBLIOTECA JOSE R. MIJARES	AUXILIAR GENERAL		1		1
		BIBLIOTECARIO	0	5		5
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
0429	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1		1
		BIBLIOTECARIO		6		6
		COORDINADOR	1	1		2

		ENCARGADA AREA INFANTIL		1		1
		ENCARGADO	1			1
		SECRETARIA		2		2
	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
0430	BIBLIOTECA LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AUXILIAR GENERAL		2		2
		BIBLIOTECARIO	0	3		3
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
0431	BIBLIOTECA MANUEL ACUÑA NARRO	BIBLIOTECARIO	0	3		3
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
0434	BIBLIOTECA ENRIQUETA OCHOA	BIBLIOTECARIO	0	2		2
		OPERADOR DE FOTOCOPIADORA		1		1
		PROFESIONISTA		2		2
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
0435	FOMENTO AGROPECUARIO	ASISTENTE		1		1
		AUXILIAR GENERAL		1		1
		DIRECTOR	1			1
		PROMOTOR	1			1
		SECRETARIA		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
0436	BIBLIOTECA BEATRIZ GONZALEZ DE MONTEMAYR	AUXILIAR GENERAL		1		1
		BIBLIOTECARIO	0	1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
0437	BIBLIOTECA SALVADOR NOVO	BIBLIOTECARIO	0	1		1
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
0438	BIBLIOTECA JESUS FLORES MARTINEZ	BIBLIOTECARIO	0	1		1
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
0439	BIBLIOTECA CENTENARIO	BIBLIOTECARIO	0	3		3
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
0441	BIBLIOTECA MANUEL JOSE OTHON	AUXILIAR GENERAL		1		1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE		1		1

		OFICINA				
		BIBLIOTECARIO	0	1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
0442	BIBLIOTECA SOLIDARIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR GENERAL		1		1
		BIBLIOTECARIO	1	1		2
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
0444	BIBLIOTECA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	AUXILIAR GENERAL		1		1
		BIBLIOTECARIO	0	2		2
		CAPTURISTA		1		1
		OPERADOR DE FOTOCOPIADORA		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
0446	BIBLIOTECA FERNANDO H. MIRELES	AUXILIAR GENERAL		1		1
		BIBLIOTECARIO	1	1		2
	<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
0447	BIBLIOTECA MAGDALENA MONDRAGON	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	1		2
		<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
0460	CONSEJO MPAL. DEL DEPORTE	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		2		2
		AUXILIAR GENERAL		4		4
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	0	2		2
		COORDINADOR		1		1
		PROFESIONISTA		1		1
		PROMOTOR		1		1
		<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
0500	OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRADOR	1			1
		ADMINISTRATIVA	1			1
		ANALISTA			1	1
		AUDITOR	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		2
		AUXILIAR DE PROYECTOS			2	2
		AUXILIAR GENERAL	1	0	15	16

		CAPTURISTA		2		2
		COORDINADOR		1	3	4
		COORDINADOR DE SUPERVISORES	1			1
		DIBUJANTE TECNICO		1		1
		DIR. DE LICITACIONES Y CONTRATOS	1			1
		DIRECTOR	2			2
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		JEFE		1		1
		PROMOTOR	1			1
		PROYECTISTA	1		7	8
		SECRETARIA		4		4
		SUPERVISOR	2	1	3	6
		SUPERVISOR DE PROYECTOS	1			1
		SUPERVISOR OBRAS	1	2	5	8
		TOPOGRAFO	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>36</b>	<b>66</b>
<b>0502</b>	<b>PARQUE FUNDADORES</b>	ADMINISTRADOR	1			1
		AUXILIAR MANTENIMIENTO	2			2
		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>0520</b>	<b>DIR.GRAL.DE ORD TERRITORIAL Y URB.</b>	ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3	1	4
		AUXILIAR GENERAL	3	6	1	10
		AUXILIAR TECNICO	3			3
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
		CAPTURISTA	1	4		5
		COORDINADOR	5		2	7
		DIR. DE BIENES INMUEBLES Y CERT. PAT.	1			1
		DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA	1			1
		DIRECTOR DE CONTROL URBANO	1			1
		DIRECTOR GENERAL	1			1

		INSPECTOR		1		1
		JEFE DE CONTROL DE INVENTARIO	1			1
		JEFE DE INSPECCION	1			1
		JEFE JURIDICO	1			1
		NOTIFICADOR		1		1
		PROFESIONISTA		2		2
		PROYECTISTA			1	1
		SECRETARIA		1		1
		SUBJEFE	2			2
		SUPERVISOR	2			2
		SUPERVISOR OBRAS	2			2
		TECNICO EN ARCHIVO		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>26</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>52</b>
<b>0521</b>	DIR.DE ING DE TRANSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1	1		2
		AUXILIAR GENERAL	1	3		4
		DIRECTOR	1			1
		MAYORDOMO		1		1
		PROFESIONISTA		1		1
		TECNICO		2		2
		TECNICO ELECTRICISTA		1		1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	
<b>0522</b>	DIR.DE BIENES INMUEBLES MPALES	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	3			3
		AUXILIAR GENERAL		2		2
		AUXILIAR GENERAL	2			2
		AUXILIAR JURIDICO	1	1		2
		AUXILIAR TECNICO	1			1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
		CAPTURISTA		4		4
		COORDINADOR GENERAL		1		1
		CUARTOS FRIOS		1		1
		INSPECTOR		1		1
		SECRETARIA		2		2
		SEGURIDAD		1		1
		TECNICO		1		1
		TECNICO EN		2		2

		TRABAJO SOCIAL				
		TRABAJO SOCIAL		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
<b>0523</b>	COORD. CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	ASESOR	1			1
		AUXILIAR GENERAL	1			1
		COORDINADOR	1			1
		INSPECTOR	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>0530</b>	MANTENIMIEN TO URBANO	ALMACENISTA		2		2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3			3
		AUXILIAR GENERAL	27	5		32
		AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	2		3
		AYUDANTE DE CAMION		1		1
		AYUDANTE DE CHOFER		1		1
		CHOFER		3		3
		COORDINADOR	1	1		2
		COORDINADOR GENERAL	1			1
		DIRECTOR	1			1
		JEFE		1		1
		MAYORDOMO		1		1
		MAYORDOMO		1		1
		OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		2		2
		PEON		3		3
		PINTOR		13		13
		PROFESIONISTA		3		3
		SECRETARIA		1		1
		SOLDADOR		1		1
		SUBDIRECTOR	1			1
		SUPERVISOR	1			1
		SUPERVISOR OBRA		1		1
		TECNICO		1		1
VELADOR	2			2		
	<b>TOTAL</b>		<b>40</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>83</b>

0540	ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	AUXILIAR GENERAL	2	6		8
		AYUDANTE ALMACEN		1		1
		COORDINADOR	2			2
		ENCARGADO ALMACEN	1			1
		INSPECTOR	4			4
		JEFE		1		1
		JEFE DE CONSUMOS		1		1
		OFICIAL ELECTRICISTA		1		1
		SECRETARIA		1		1
		SOLDADOR		1		1
		SUPERVISOR		4		4
		SUPERVISOR OBRAS		1		1
		TECNICO				0
		TECNICO ELECTRICISTA	1	8		9
		VELADOR	1			1
		<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>25</b>	<b>0</b>
0550	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1		3
		AUXILIAR DE COORDINADOR	1			1
		AUXILIAR GENERAL	1	1		2
		COORDINADOR	1		2	3
		DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	3		4
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		SECRETARIA		1		1
		SUPERVISOR	2			2
		<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>6</b>	<b>2</b>
0551	BOSQUE URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			0	0
		AUXILIAR GENERAL	0	1		1
		COORDINADOR	2			2
		INTENDENTE	1			1
		SECRETARIA			1	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	
0552	MEDIO AMBIENTE	ASISTENTE	1	1		2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
		AUXILIAR CONTADOR		1		1

		AUXILIAR GENERAL	1	3	1	5
		AUXILIAR JURIDICO		1		1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
		CAPTURISTA		1		1
		COORDINADOR	1	1		2
		DIRECTOR	3			3
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		ENCARGADO	2			2
		ENCARGADO DE VIVERO		1		1
		INSPECTOR	1			1
		JEFE			1	1
		MONITOREO		1		1
		PINTOR		1		1
		PROMOTOR		1		1
		PROYECTISTA			1	1
		SUPERVISOR		2		2
		VELADOR			1	1
	<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>30</b>
0557	DIR. GRAL. DE VIALIDAD Y MOV URBA	ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR ADMINSTRATIVO	2			2
		AUXILIAR GENERAL	1	2		3
		CAPTURISTA		1		1
		COORDINADOR		1		1
		DIRECTOR GENERAL	1			1
		JEFE	1			1
		PINTOR		1		1
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	
0558	DIR DE TRANSPORTE PUBLICO MPAL.	AGENTE VIAL	0			0
		AUXILIAR ADMINSTRATIVO	2	4		6
		AUXILIAR GENERAL	5	3		8
		AUXILIAR JURIDICO	1			1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
		CAPTURISTA		3		3
		COORDINADOR	1	2		3
		DIRECTOR	1			1
		INSPECTOR	11	5		16

		JEFE	1			1
		RECEPCION ATENCION PUBLICO		1		1
		TECNICO DE SOPORTE		1		1
	<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>43</b>
0560	DIR. ADMVA DE TRANSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3			3
		COORDINADOR	3			3
		DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	1			1
		FIDEICOMISO	1			1
		JEFE DE CONTROL VEHICULAR	1			1
		SUBDIRECTOR	1			1
		<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0561	DIR. DE TRANSITO Y VIALIDAD	2DO COMANDANTE VIAL	2			2
		AGENTE BRAVO	12			12
		AGENTE DE VIALIDAD	42		1	43
		AGENTE RTT	9			9
		AGENTE VIAL	380			380
		RESPONSABLE DE TURNO VIAL	0			0
<b>TOTAL</b>		<b>295</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>296</b>	
0563	RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	0			0
		AUXILIAR GENERAL	6	5	2	13
		AUXILIAR MANTENIMIENTO		2		2
		CAPTURISTA		1		1
		DIRECTOR	1			1
		ENCARGADO CUARTO FRIO		3		3
		INSPECTOR	1			1
		INTENDENTE	4	6	5	15
		JEFE	2			2
		JEFE ADMINISTRATIVO	1			1
		LIBRE		1		1

		MVZ VERIFICADOR ZOOSANITARIO	5			5	
		OFICIAL ELECTRICISTA		1		1	
		PROMOTOR		1		1	
		SUPERVISOR	1			1	
		VELADOR			1	1	
		VIGILANTE		1		1	
	<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>51</b>	
0567	LIMPIEZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		4	
		AUXILIAR GENERAL	2			2	
		AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1	
		COORDINADOR	2	3		5	
		DIRECTOR	1			1	
		INTENDENTE		1		1	
		OPERADOR DE RADIO			1	1	
		PROFESIONISTA		1		1	
		SUPERVISOR		3		3	
		SUPERVISOR RASTRO		1		1	
		<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>20</b>
		0580	PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1					1	
AUXILIAR GENERAL	1			2	1	4	
AUXILIAR MANTENIMIENTO				3		3	
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA				1		1	
PEON				1		1	
SEPULTURERO				1		1	
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>12</b>		
0590	PARQUES Y JARDINES	ADMINISTRADOR			1	1	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5	1	6	
		AUXILIAR DE ALMACEN		1		1	

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		2	4	6
AUXILIAR GENERAL	14	15	32	61
AUXILIAR MANTENIMIENTO		48		48
AUXILIAR MANTENIMIENTO		4		4
AYUDANTE CAMION PIPA		4		4
AYUDANTE CAMION VOLTEO		6		6
AYUDANTE CHOFRER		2		2
CHECADOR CAMION		1		1
CHOFER CAMION PIPA		10		10
CHOFER CAMION VOLTEO		2		2
DIRECTOR	1			1
ENCARGADO CUARTO FRIO		1		1
INSPECTOR-SUPERVISOR		2		2
INTENDENTE		6		6
JARDINERO	1			1
JARDINERO CUADRILLA		2		2
JARDINERO CUADRILLA		11		11
JEFE CUADRILLA		2		2
JEFE DE PLOMEROS		1		1
MAYORDOMO		22		22
MECANICO AUTOMOTRIZ		2		2
MECANICO ELECTRICISTA		2		2
OPERADOR CAMION CISTERNA		4		4
OPERADOR PODADORA		40		40
OPERADOR RECOLECTOR		2		2
PEON	0	33		33
PEON DE CUADRILLA		19		19
PINTOR		7		7

		PLOMERO		5		5	
		REGADOR		12		12	
		REGADOR PLAZAS Y JARDINES		1		1	
		SECRETARIA		2		2	
		SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA		1		1	
		SOLDADOR		1		1	
		SUB-JEFE		2		2	
		SUPERVISOR BARREDORAS		1		1	
		SUPERVISOR OBRA		1		1	
		SUPERVISOR RASTRO		1		1	
		TAQUILLERO		1		1	
		TECNICO ELECTRICISTA		2		2	
		TECNICO ELECTROMECANICO		20		20	
		VELADOR			2	2	
		VIGILANTE		1		1	
		<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>307</b>	<b>40</b>	
						<b>363</b>	
0595	BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1	
		AUXILIAR GENERAL	4	1		5	
		AUXILIAR MANTENIMIENTO		2		2	
		CAPTURISTA	1			1	
		INSPECTOR	1			1	
		JARDINERO	1			1	
		MAYORDOMO		1		1	
		OPERADOR PODADORA		1		1	
		PEON DE CUADRILLA		1		1	
		SECRETARIA		1		1	
		SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA		1		1	
				<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
0700	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR			1	1	
		ASISTENTE	3	1		4	
		ASISTENTE DE DIRECCION	1			1	

		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2	2
		AUXILIAR GENERAL	2	5	1	8
		AUXILIAR JURIDICO	1	1	2	4
		CAPTURISTA		2		2
		COMANDANTE	1			1
		COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	1			1
		COORDINADOR JURIDICO	1			1
		DIRECTOR DE INFORMATICA DSPM	1			1
		ESCOLTA	1			1
		MENSAJERO		1		1
		PROFESIONISTA		1		1
		SECRETARIA	1	2		3
		SECRETARIO ABOGADO	2	1		3
		SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
		SECRETARIO PARTICULAR	1			1
		SUB SECRETARIA ADMON	1			1
		SUBSECRETARIO ASUNTOS POLITICOS	1			1
		SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>40</b>
<b>0701</b>	SUBSEMUN	ASISTENTE	1			1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3			3
		COORDINADOR			1	1
		DIRECTOR	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>0702</b>	PREVENCION DEL DELITO	AUXILIAR GENERAL		1	20	21
		DIRECTOR	1			1
		JEFE ADMINISTRATIVO	0			0
		SUBDIRECTOR	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>23</b>

		ARCHIVISTA		1		1
		ASESOR			1	1
		ASISTENTE		1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	5	8
		AUXILIAR GENERAL	13	4	1	18
		AUXILIAR JURIDICO	1			1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
		CAPTURISTA	2	6		8
		CELADOR	10			10
		COORDINADOR	1			1
		JEFE DE AREA DE DETENIDOS		1		1
		JUEZ	5		3	8
		MEDICO	1		3	4
		NOTIFICADOR		2		2
		OPERADOR DE RADIO	2	2		4
		PERITO	12	4		16
		PROFESIONISTA		2		2
		SECRETARIA	1	2		3
		SECRETARIA/O PARTICULAR			1	1
		SECRETARIO ABOGADO	6	2	2	10
		SECRETARIO ESCRIBIENTE		6		6
		SUBDIRECTOR	1			1
		TRABAJO SOCIAL		2		2
		VIGILANTE	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>38</b>	<b>16</b>	<b>112</b>
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	2	7
		AUXILIAR GENERAL	2	3	1	6
		AUXILIAR JURIDICO	1			1
		DIRECTOR	1			1
		INSPECTOR	10	6	7	23
		JEFE		1		1
		SUBDIRECTOR	1			1
		<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>40</b>
<b>0710</b>	CARCEL MUNICIPAL	CELADOR	3			3

	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>0715</b>	JURIDICO MUNICIPAL	AUXILIAR GENERAL	0			0
		AUXILIAR JURIDICO	5	5		10
		COORDINADOR	1			1
		DIRECTOR	1			1
		PROMOTOR		1		1
		SECRETARIA		2		2
		SUBJEFE	1			1
	<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
<b>0725</b>	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL	0	1		1
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
		CAPTURISTA		1		1
		ENCARGADO	1			1
		SECRETARIA		1		1
		<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
<b>0740</b>	INST. MPAL. DE DOCUMENTACION	ARCHIVISTA		1		1
		ASISTENTE		1		1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		4
		AUXILIAR GENERAL	1	2		3
		AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
		CAPTURISTA		3		3
		DIRECTOR	1			1
		INTENDENTE			2	2
		JEFE		1		1
		MENSAJERO		1		1
		SECRETARIA		1		1
		TECNICO		1		1
		TECNICO EN ARCHIVO		7		7
		<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>22</b>	<b>2</b>

<b>2224</b>	<b>1222</b>	<b>391</b>	<b>3837</b>
-------------	-------------	------------	-------------

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo

establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONTABILIDAD DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD FEDERATIVA						MUNICIPIO						
HIERROQUETAL						2019						
Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
SR. PRESIDENTE	\$0.00	\$69,485.83	\$0.00	\$7,606.54	\$0.00	\$2,136.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,253.19	\$0.00	\$98,883.23
REGIDOR	\$0.00	\$38,480.60	\$0.00	\$4,273.33	\$0.00	\$1,166.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,742.67	\$0.00	\$68,672.50
SINDICO	\$0.00	\$38,480.00	\$0.00	\$4,273.33	\$0.00	\$1,166.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,742.67	\$0.00	\$68,672.50
TESORERO MUNICIPAL	\$0.00	\$92,851.00	\$0.00	\$3,539.00	\$0.00	\$1,560.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,461.35	\$0.00	\$71,402.27
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$49,227.00	\$0.00	\$3,525.25	\$0.00	\$1,547.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,710.28	\$0.00	\$66,669.62
DIRECTOR GENERAL	\$41,079.00	\$46,229.00	\$4,964.00	\$5,135.58	\$1,277.02	\$1,637.82	\$0.00	\$0.00	\$7,476.00	\$11,812.11	\$64,392.92	\$84,656.81
DIRECTOR	\$10,038.00	\$51,369.00	\$2,115.33	\$7,133.33	\$592.25	\$1,597.83	\$0.00	\$0.00	\$4,400.00	\$23,309.33	\$26,145.66	\$83,499.99
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$25,480.00	\$41,199.00	\$2,801.00	\$4,677.75	\$792.67	\$1,281.75	\$0.00	\$0.00	\$4,550.00	\$15,075.49	\$33,653.75	\$83,033.99
DIRECTOR DE TRANSITO Y VALIDAD	\$0.00	\$36,213.00	\$0.00	\$4,245.80	\$0.00	\$1,168.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,359.80	\$0.00	\$84,037.49
DIRECTOR DE INFORMATICA DSFM	\$0.00	\$30,160.00	\$0.00	\$3,345.58	\$0.00	\$888.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,178.22	\$0.00	\$36,620.06
DIRECTOR DE CONTROL URBANO	\$0.00	\$22,922.00	\$0.00	\$2,546.92	\$0.00	\$715.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,655.48	\$0.00	\$27,837.46
DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA	\$0.00	\$32,770.00	\$0.00	\$3,641.58	\$0.00	\$1,219.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,574.72	\$0.00	\$43,005.31
DIR. DE LICITACIONES Y CONTRATOS	\$0.00	\$32,990.00	\$0.00	\$3,692.17	\$0.00	\$1,025.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,280.44	\$0.00	\$46,828.03
DIRECTOR OPERATIVO DE SERVICIOS ESP	\$0.00	\$51,369.00	\$0.00	\$7,133.33	\$0.00	\$1,597.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,309.33	\$0.00	\$73,405.80
DIR. DE BIENES INMUEBLES Y CERT. PA	\$0.00	\$35,844.00	\$0.00	\$3,982.67	\$0.00	\$1,115.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,048.73	\$0.00	\$49,990.48
SUBDIRECTOR	\$15,152.00	\$30,234.00	\$1,693.58	\$3,359.80	\$471.33	\$940.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,029.93	\$17,395.52	\$41,649.51
ADMINISTRADOR	\$6,743.00	\$36,018.00	\$1,214.33	\$5,092.17	\$272.09	\$1,120.42	\$695.00	\$2,142.00	\$1,097.00	\$7,838.06	\$12,012.33	\$82,117.67
PRESIDENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA M	\$0.00	\$41,079.00	\$0.00	\$4,564.00	\$0.00	\$1,277.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,691.00	\$0.00	\$87,899.62
COORDINADOR GENERAL	\$18,350.00	\$25,010.00	\$2,100.00	\$3,473.67	\$588.00	\$778.00	\$0.00	\$0.00	\$2,795.00	\$4,800.28	\$24,383.96	\$34,053.03
COORDINADOR	\$6,771.00	\$44,263.00	\$752.25	\$6,151.83	\$210.67	\$1,378.00	\$0.00	\$2,621.00	\$0.00	\$10,323.94	\$7,733.52	\$64,967.77
COORDINADOR DE AREA TECNICA	\$0.00	\$27,450.00	\$0.00	\$3,812.56	\$0.00	\$854.00	\$0.00	\$1,011.00	\$0.00	\$10,076.50	\$0.00	\$43,204.06
COORDINADOR JURIDICO	\$0.00	\$20,962.00	\$0.00	\$2,326.00	\$0.00	\$651.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,542.20	\$0.00	\$29,474.03
AGENTE BRAVO	\$12,898.00	\$14,998.00	\$1,753.33	\$2,082.83	\$364.02	\$498.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,083.04	\$14,964.25	\$20,628.38
3DO COMANDANTE VIAL	\$0.00	\$8,217.00	\$0.00	\$1,141.33	\$0.00	\$295.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,592.45	\$0.00	\$12,207.37
AGENTE DE VALIDAD	\$0.00	\$10,555.00	\$0.00	\$1,496.00	\$0.00	\$328.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,092.31	\$0.00	\$14,411.54
AGENTE RYT	\$10,556.00	\$14,998.00	\$1,489.08	\$2,032.83	\$328.33	\$498.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,083.04	\$12,396.42	\$20,628.38
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	\$0.00	\$29,119.00	\$0.00	\$3,235.50	\$0.00	\$905.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,103.04	\$0.00	\$38,263.46

AGENTE VIAL	\$7,936.00	\$12,646.00	\$1,102.25	\$1,763.33	\$246.83	\$394.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,919.93	\$9,288.08	\$17,771.18
COORD. DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	\$0.00	\$11,550.00	\$0.00	\$1,283.33	\$0.00	\$250.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,034.17	\$0.00	\$14,226.83
COORDINADOR DE MEDICOS	\$0.00	\$19,026.00	\$0.00	\$2,115.33	\$0.00	\$592.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.87	\$0.00	\$26,746.66
COORDINADOR OPERATIVO	\$16,843.00	\$22,679.00	\$1,871.42	\$2,518.82	\$524.00	\$706.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,483.83	\$19,239.42	\$28,266.34
COORDINADOR DE SUPERVISORES	\$0.00	\$19,948.00	\$0.00	\$2,298.58	\$0.00	\$620.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,240.76	\$0.00	\$26,026.93
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$9,969.00	\$16,843.00	\$1,107.55	\$1,871.42	\$310.08	\$524.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,078.44	\$11,285.67	\$22,317.86
SUPERVISOR	\$6,977.00	\$21,748.00	\$775.25	\$3,020.58	\$217.00	\$676.58	\$435.00	\$3,890.00	\$0.00	\$4,570.89	\$8,402.25	\$32,815.86
SUPERVISOR OBRAS	\$7,287.00	\$24,781.00	\$1,012.08	\$3,441.75	\$238.87	\$770.92	\$0.00	\$3,911.00	\$0.00	\$4,031.74	\$8,828.76	\$37,436.41
SUPERVISOR	\$16,962.00	\$11,012.00	\$1,520.87	\$1,529.42	\$342.00	\$342.58	\$2,154.00	\$2,644.00	\$67.87	\$5,694.31	\$15,082.84	\$21,222.31
SUPERVISOR BARREDORES	\$0.00	\$12,642.00	\$0.00	\$1,763.33	\$0.00	\$389.50	\$0.00	\$5,034.00	\$0.00	\$5,149.48	\$0.00	\$26,208.69
INSPECTOR	\$4,560.00	\$27,064.00	\$508.92	\$3,758.83	\$142.50	\$642.00	\$0.00	\$9,093.00	\$0.00	\$10,317.62	\$8,291.42	\$51,075.45
JEFE	\$11,520.00	\$36,051.00	\$1,280.00	\$5,604.25	\$358.33	\$1,120.92	\$0.00	\$5,800.00	\$6,000.00	\$9,224.24	\$19,168.33	\$67,193.41
JEFE MANTENIMIENTO	\$0.00	\$18,280.00	\$0.00	\$2,141.00	\$0.00	\$590.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,201.65	\$0.00	\$26,401.15
JEFE DE CONTROL VEHICULAR	\$25,200.00	\$32,640.00	\$2,800.00	\$4,833.33	\$704.00	\$1,515.42	\$0.00	\$752.00	\$4,430.00	\$7,197.30	\$13,214.96	\$46,138.08
JEFE CUADRILLA	\$21,995.00	\$32,500.00	\$3,050.76	\$4,515.82	\$663.33	\$1,811.08	\$3,274.00	\$6,370.00	\$2,309.00	\$11,805.22	\$32,882.98	\$66,760.32
JEFE ADMINISTRATIVO	\$15,225.00	\$22,879.00	\$1,691.87	\$2,542.17	\$473.87	\$711.75	\$0.00	\$0.00	\$2,960.00	\$5,052.37	\$28,236.33	\$32,188.19
JEFE DE AREA DE DETENIDOS	\$0.00	\$8,518.00	\$0.00	\$1,588.67	\$0.00	\$295.25	\$0.00	\$2,068.00	\$0.00	\$618.58	\$0.00	\$12,731.50
JEFE DE CONSUMOS	\$0.00	\$16,333.00	\$0.00	\$2,271.33	\$0.00	\$998.75	\$0.00	\$4,824.00	\$0.00	\$3,114.86	\$0.00	\$27,071.13
JEFE ESPECTACULOS Y SERVICIOS	\$0.00	\$27,049.00	\$0.00	\$9,004.42	\$0.00	\$841.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,152.89	\$0.00	\$38,038.47
JEFE DE PLAZAS Y MERCADOS	\$0.00	\$54,042.00	\$0.00	\$3,782.90	\$0.00	\$1,059.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,588.59	\$0.00	\$47,452.17
JEFE DE PERITOS	\$0.00	\$12,617.00	\$0.00	\$1,401.92	\$0.00	\$392.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,316.23	\$0.00	\$17,727.64
JEFE JURIDICO	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00	\$2,333.33	\$0.00	\$653.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,519.67	\$0.00	\$29,503.33
JEFE DE INSPECCION	\$12,626.00	\$16,900.00	\$1,402.83	\$2,100.00	\$392.75	\$588.00	\$0.00	\$0.00	\$2,405.00	\$5,265.00	\$16,826.88	\$29,653.00
JEFE DE CONTROL DE INVENTARIO	\$0.00	\$22,879.00	\$0.00	\$2,542.17	\$0.00	\$711.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,552.37	\$0.00	\$31,685.29
SUBJEFE	\$12,990.00	\$26,000.00	\$1,400.00	\$2,916.87	\$362.00	\$806.83	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00	\$5,877.78	\$16,792.88	\$35,603.28
TECNICO ELECTROMECANICO	\$9,954.00	\$21,000.00	\$1,362.50	\$2,968.88	\$309.87	\$651.33	\$2,090.00	\$8,207.00	\$6,733.00	\$15,786.67	\$26,769.17	\$48,882.60
TECNICO ELECTROMECANICO	\$10,705.00	\$29,938.00	\$1,486.88	\$2,968.88	\$332.83	\$651.33	\$3,977.00	\$6,207.00	\$3,314.00	\$15,782.10	\$19,806.92	\$48,486.61
TECNICO ELECTRICISTA	\$6,318.00	\$21,850.00	\$877.50	\$3,034.75	\$186.50	\$678.75	\$1,263.00	\$4,370.00	\$0.00	\$5,380.06	\$8,655.00	\$35,314.56
TECNICO	\$10,688.00	\$29,914.00	\$1,434.42	\$4,113.00	\$332.50	\$921.33	\$3,163.00	\$4,162.00	\$500.00	\$9,016.79	\$16,157.92	\$44,857.12
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	\$14,012.00	\$15,142.00	\$1,937.83	\$2,103.88	\$435.92	\$471.08	\$0.00	\$880.00	\$948.00	\$4,433.59	\$17,331.76	\$23,123.78
TECNICO DE SOPORTE	\$12,813.00	\$23,801.00	\$1,779.87	\$3,284.08	\$398.58	\$791.88	\$891.00	\$3,459.00	\$1,891.00	\$4,009.28	\$17,383.26	\$34,981.46
TECNICO EN ARCHIVO	\$10,408.00	\$15,692.00	\$1,445.58	\$2,185.58	\$323.75	\$485.08	\$2,810.00	\$3,118.00	\$1,495.00	\$5,187.09	\$15,492.33	\$26,547.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,617.00	\$46,615.00	\$424.08	\$6,752.17	\$118.75	\$1,512.42	\$0.00	\$8,958.00	\$0.00	\$12,535.08	\$4,369.83	\$78,073.67
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$6,833.00	\$24,807.00	\$1,228.83	\$3,445.50	\$274.75	\$771.75	\$1,731.00	\$8,251.00	\$0.00	\$11,207.62	\$12,066.88	\$48,482.87
AUXILIAR GENERAL	\$3,175.00	\$26,119.00	\$352.75	\$3,905.42	\$98.75	\$874.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,558.82	\$3,828.50	\$38,455.98
AUXILIAR DE ALMACEN	\$0.00	\$10,667.00	\$0.00	\$1,484.42	\$0.00	\$332.50	\$0.00	\$2,818.00	\$0.00	\$1,392.84	\$0.00	\$16,514.76
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$6,288.00	\$16,331.00	\$873.33	\$2,268.25	\$195.88	\$508.88	\$1,545.00	\$3,298.00	\$0.00	\$2,103.49	\$8,856.92	\$24,474.79

AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$5,546.00	\$31,511.00	\$1,167.00	\$4,370.58	\$204.08	\$680.33	\$1,709.00	\$4,452.00	\$0.00	\$7,023.79	\$11,708.08	\$48,343.71
AUXILIAR CONTADOR	\$8,893.00	\$29,485.00	\$1,233.83	\$4,666.08	\$501.33	\$917.33	\$844.00	\$7,394.00	\$2,776.00	\$5,469.47	\$14,018.17	\$47,389.89
AUXILIAR TECNICO	\$9,310.00	\$21,187.50	\$1,534.50	\$2,942.58	\$289.87	\$859.17	\$0.00	\$3,049.00	\$0.00	\$3,402.17	\$10,834.17	\$32,228.92
AUXILIAR JURIDICO	\$7,327.00	\$27,083.00	\$914.08	\$3,781.50	\$227.92	\$842.58	\$0.00	\$4,342.00	\$0.00	\$1,955.98	\$8,385.06	\$37,088.08
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$4,350.00	\$12,049.50	\$594.42	\$1,516.58	\$166.42	\$424.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,585.76	\$6,110.83	\$19,176.93
ADMINISTRATIVA	\$0.00	\$10,556.00	\$0.00	\$1,172.83	\$0.00	\$328.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$792.38	\$0.00	\$12,819.84
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$13,465.00	\$26,674.00	\$1,872.93	\$3,704.67	\$410.50	\$329.83	\$2,897.00	\$5,980.00	\$2,350.00	\$11,054.46	\$29,824.42	\$48,255.56
ASISTENTE	\$0,259.00	\$22,916.00	\$869.17	\$3,182.83	\$194.87	\$712.92	\$0.00	\$4,100.00	\$0.00	\$3,988.54	\$7,321.83	\$24,965.79
ASISTENTE DE DIRECCION	\$11,821.00	\$17,290.00	\$1,041.83	\$2,402.33	\$387.75	\$538.08	\$2,898.00	\$4,237.00	\$893.00	\$2,346.16	\$17,691.88	\$26,621.67
AUDITOR	\$15,750.00	\$22,891.00	\$1,750.00	\$3,179.25	\$489.00	\$712.08	\$0.00	\$3,911.00	\$2,326.00	\$4,653.24	\$29,316.00	\$35,346.57
AUDITOR DE OSRA	\$0.00	\$13,808.00	\$0.00	\$1,917.58	\$0.00	\$429.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,382.10	\$0.00	\$17,539.98
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	\$0.00	\$7,344.00	\$0.00	\$816.00	\$0.00	\$228.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$539.49	\$0.00	\$8,518.98
AUXILIAR DE COORDINADOR	\$13,341.00	\$23,571.00	\$1,853.00	\$3,273.83	\$415.00	\$733.33	\$0.00	\$2,098.00	\$209.00	\$4,901.35	\$15,898.00	\$35,147.82
AUXILIAR DE PROYECTOS	\$0.00	\$11,025.00	\$0.00	\$1,225.00	\$0.00	\$343.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$799.25	\$0.00	\$13,389.25
JUEZ	\$14,175.00	\$22,819.00	\$1,519.00	\$2,519.92	\$441.00	\$705.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,537.93	\$16,191.00	\$39,242.43
PROFESIONISTA	\$6,286.00	\$40,684.00	\$1,152.25	\$5,650.88	\$258.08	\$1,263.75	\$0.00	\$4,148.00	\$0.00	\$9,420.29	\$9,798.23	\$81,169.82
PROGRAMADOR	\$12,800.00	\$17,863.00	\$1,400.00	\$2,451.63	\$392.00	\$549.17	\$0.00	\$9,038.00	\$0.00	\$7,200.94	\$14,392.80	\$33,992.94
PROGRAMADOR ANALISTA	\$14,727.00	\$23,520.00	\$1,836.33	\$3,286.75	\$458.17	\$731.75	\$0.00	\$5,762.00	\$0.00	\$5,932.87	\$16,821.88	\$37,813.17
SUBSECRETARIO ASUNTOS POLITICOS	\$0.00	\$3,844.50	\$0.00	\$3,849.33	\$0.00	\$1,077.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,502.07	\$0.00	\$42,073.16
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$34,850.00	\$0.00	\$3,883.33	\$0.00	\$1,887.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,810.17	\$0.00	\$48,730.83
ASESOR	\$0,360.00	\$15,780.00	\$951.08	\$1,750.00	\$266.33	\$480.00	\$0.00	\$0.00	\$1,850.00	\$4,137.50	\$11,277.42	\$22,127.80
CAJERA	\$5,793.00	\$29,984.00	\$938.92	\$4,181.67	\$178.92	\$66.92	\$0.00	\$5,990.00	\$0.00	\$6,980.07	\$6,987.83	\$47,187.85
CAPACITADOR	\$0.00	\$10,999.99	\$0.00	\$1,188.83	\$0.00	\$332.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,772.71	\$0.00	\$14,993.27
CAPTURISTA	\$5,098.00	\$22,381.00	\$598.42	\$3,108.50	\$158.56	\$698.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,833.41	\$5,823.03	\$20,016.16
CONTADOR	\$0.00	\$15,895.00	\$0.00	\$1,322.00	\$0.00	\$370.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$958.30	\$0.00	\$16,446.47
FLOVEROS	\$9,790.00	\$14,281.00	\$1,354.08	\$1,983.50	\$303.33	\$444.33	\$2,580.00	\$3,880.00	\$1,840.00	\$3,214.41	\$15,438.42	\$23,922.24
AGENTE DE TRANSPARENCIA	\$0.00	\$11,909.00	\$0.00	\$1,632.83	\$0.00	\$370.17	\$0.00	\$2,380.00	\$0.00	\$958.44	\$0.00	\$17,182.44
AGENTE DE VENTANILLA	\$12,111.00	\$18,899.00	\$1,682.08	\$2,822.25	\$376.75	\$597.33	\$3,269.00	\$3,818.00	\$1,258.00	\$5,033.58	\$18,898.83	\$30,891.54
ALCAIDE	\$0.00	\$7,344.00	\$0.00	\$816.00	\$0.00	\$228.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,910.49	\$0.00	\$10,289.98
ALMACENISTA	\$7,287.00	\$12,891.00	\$1,012.08	\$1,790.42	\$228.67	\$401.00	\$0.00	\$2,578.00	\$0.00	\$2,941.02	\$8,838.75	\$29,891.43
ANALISTA	\$13,057.00	\$16,201.00	\$1,800.09	\$1,813.50	\$469.17	\$604.00	\$0.00	\$2,011.00	\$1,199.00	\$4,070.07	\$18,409.26	\$25,193.57
ARCHIVISTA	\$10,867.00	\$15,965.00	\$1,484.33	\$2,217.42	\$332.50	\$408.87	\$2,137.00	\$4,911.00	\$0.00	\$8,400.03	\$14,820.83	\$28,390.11
AYUDANTE ALMACEN	\$0.00	\$9,294.00	\$0.00	\$1,289.08	\$0.00	\$289.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$871.23	\$0.00	\$11,543.48
AYUDANTE CAMION PIPA	\$9,916.00	\$15,480.00	\$1,377.42	\$2,147.58	\$309.50	\$481.08	\$3,010.00	\$4,763.00	\$2,681.00	\$5,284.77	\$17,892.82	\$29,119.44
AYUDANTE CAMION VOLTEO	\$9,886.00	\$15,822.00	\$1,187.33	\$2,155.83	\$310.75	\$482.92	\$3,598.00	\$6,085.00	\$2,408.00	\$5,347.03	\$17,348.88	\$29,892.79
AYUDANTE CHOFER	\$9,852.00	\$9,997.00	\$1,368.25	\$1,368.80	\$306.80	\$311.00	\$2,758.00	\$3,639.00	\$1,898.00	\$3,434.01	\$16,482.75	\$18,769.81
AYUDANTE DE CAMION	\$0.00	\$10,748.00	\$0.00	\$0.00	\$1,492.83	\$0.00	\$4,012.00	\$0.00	\$2,149.00	\$1,247.24	\$7,853.83	\$11,995.24
AYUDANTE DE CHOFER	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

BIBLIOTECARIO	\$5,208.00	\$25,252.00	\$356.42	\$3,507.25	\$96.75	\$785.07	\$1,848.00	\$7,440.00	\$3,575.78	\$0,153.79	\$9,097.98	\$43,147.87
BOMBERO	\$1,832.00	\$6,669.00	\$161.42	\$740.92	\$50.75	\$207.43	\$0.00	\$1,248.00	\$0.00	\$3,481.58	\$1,864.17	\$12,343.91
BRIGADISTA	\$0.00	\$7,229.00	\$0.00	\$1,004.00	\$0.00	\$224.92	\$0.00	\$1,440.00	\$0.00	\$522.00	\$0.00	\$10,425.00
CELADOR	\$4,544.00	\$8,864.00	\$524.82	\$998.25	\$141.33	\$279.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$948.64	\$5,190.18	\$10,910.89
CHECADOR CAMION	\$0.00	\$12,860.00	\$0.00	\$1,788.08	\$0.00	\$400.06	\$0.00	\$4,661.00	\$0.00	\$3,482.78	\$0.00	\$23,209.54
CHOFER	\$10,879.00	\$11,755.00	\$1,483.17	\$1,832.58	\$332.25	\$384.00	\$2,136.00	\$2,351.00	\$0.00	\$1,437.97	\$14,830.42	\$17,840.56
CHOFER BOMBERO	\$5,443.00	\$0,295.00	\$604.83	\$889.50	\$180.33	\$193.00	\$1,017.00	\$1,159.00	\$0.00	\$3,448.14	\$7,334.17	\$11,894.84
CHOFER CAMION PIRA	\$0.00	\$10,985.00	\$0.00	\$1,525.75	\$0.00	\$341.75	\$0.00	\$4,306.00	\$0.00	\$0,641.36	\$0.00	\$23,891.86
CHOFER CAMION VOLTEO	\$0.00	\$11,100.00	\$1,540.58	\$1,541.42	\$345.08	\$365.25	\$4,346.00	\$4,350.00	\$4,092.00	\$5,082.97	\$10,325.67	\$22,419.33
COBRADOR	\$7,267.00	\$17,255.00	\$1,012.03	\$2,386.50	\$229.67	\$636.83	\$0.00	\$3,451.00	\$5,238.00	\$16,281.19	\$13,783.78	\$29,891.61
COMANDANTE	\$0.00	\$8,279.00	\$0.00	\$1,651.00	\$0.00	\$288.67	\$0.00	\$1,734.00	\$0.00	\$7,279.15	\$0.00	\$19,802.83
CUARTOS FRIGER	\$10,871.00	\$11,767.00	\$1,482.00	\$1,638.50	\$331.02	\$367.00	\$2,881.00	\$2,359.00	\$0.00	\$1,420.01	\$16,366.60	\$17,881.61
DEBLIANTE TECNICO	\$11,834.00	\$21,104.00	\$1,815.83	\$2,531.88	\$361.82	\$956.58	\$3,432.00	\$0,228.00	\$240.00	\$4,545.18	\$17,383.78	\$35,482.64
ENCARGADA AREA INFANTIL	\$0.00	\$1,042.00	\$0.00	\$172.50	\$0.00	\$374.50	\$0.00	\$2,408.00	\$0.00	\$65.92	\$0.00	\$4,081.00
ENCARGADO	\$7,272.00	\$22,876.00	\$898.08	\$2,542.17	\$226.25	\$711.75	\$0.00	\$0.00	\$1,360.00	\$5,992.37	\$5,886.33	\$32,065.29
ENCARGADO ALMACEN	\$0.00	\$6,977.00	\$0.00	\$775.25	\$0.00	\$217.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,827.69	\$0.00	\$9,772.23
ENCARGADO CENTRO CULTURAL	\$0.00	\$10,699.00	\$0.00	\$1,198.83	\$0.00	\$332.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,772.71	\$0.00	\$14,933.37
ENCARGADO CUARTO FRO	\$10,960.00	\$12,160.00	\$1,397.25	\$1,888.92	\$313.00	\$378.33	\$2,012.00	\$2,432.00	\$640.00	\$2,511.22	\$14,422.26	\$18,970.47
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$6,103.00	\$11,428.00	\$1,011.42	\$1,587.25	\$283.17	\$305.50	\$008.00	\$3,371.00	\$0.00	\$1,525.98	\$11,328.88	\$18,987.11
ENCARGADO DE MUSEO	\$4,845.00	\$10,478.00	\$528.33	\$2,164.25	\$150.67	\$806.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,408.74	\$6,824.00	\$23,654.91
ENCARGADO DE VIVERO	\$0.00	\$15,416.00	\$0.00	\$2,141.42	\$0.00	\$470.67	\$0.00	\$0,083.00	\$0.00	\$4,670.52	\$0.00	\$25,995.81
ENCARGADO MODULO IMPUESTO PREDIAL	\$0.00	\$16,534.00	\$0.00	\$2,286.42	\$0.00	\$514.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162.12	\$0.00	\$21,696.87
ENFERMERA	\$7,228.00	\$14,186.00	\$1,004.00	\$1,988.50	\$224.83	\$441.17	\$0.00	\$2,836.00	\$0.00	\$1,480.47	\$6,446.33	\$20,916.14
ENLACE ENTRE DEPENDENCIAS	\$0.00	\$17,594.00	\$0.00	\$2,443.67	\$0.00	\$547.33	\$0.00	\$4,310.00	\$0.00	\$2,265.68	\$0.00	\$27,150.68
ESCOLTA	\$20,160.00	\$31,035.00	\$3,351.08	\$4,399.67	\$936.25	\$985.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,041.06	\$24,448.33	\$44,346.06
FIDECOMBO	\$0.00	\$11,519.00	\$0.00	\$1,279.92	\$0.00	\$358.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$831.93	\$0.00	\$13,889.18
FOTOGRAFO	\$5,061.00	\$12,430.00	\$262.42	\$1,301.17	\$158.25	\$306.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.72	\$5,781.67	\$17,648.55
GUIA DE MUSEO	\$6,257.00	\$13,382.00	\$690.25	\$1,660.08	\$194.67	\$416.67	\$0.00	\$2,078.00	\$0.00	\$1,264.34	\$7,146.92	\$19,511.09
INTENDENTE	\$3,883.00	\$13,043.00	\$432.58	\$1,811.68	\$121.17	\$405.75	\$0.00	\$2,609.00	\$0.00	\$2,110.99	\$4,446.78	\$19,980.33
JARDINERO CUADRILLA	\$5,831.00	\$16,716.00	\$825.87	\$2,560.42	\$175.17	\$562.25	\$0.00	\$3,888.00	\$0.00	\$9,187.71	\$6,431.83	\$34,783.20
JARDINERO GUADRILLA	\$0.00	\$8,514.00	\$0.00	\$1,182.50	\$0.00	\$284.92	\$2,622.00	\$5,099.00	\$8,042.00	\$2,577.90	\$10,864.90	\$18,838.32
LOCUTOR	\$0.00	\$6,302.00	\$0.00	\$722.42	\$0.00	\$0.50	\$2,427.00	\$0.00	\$800.00	\$1,460.50	\$3,827.00	\$8,694.01
MANTENIMIENTO	\$0.00	\$7,848.00	\$0.00	\$848.75	\$0.00	\$237.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$357.36	\$0.00	\$9,268.02
MAYORDOMO	\$8,524.00	\$19,226.00	\$1,184.09	\$2,670.25	\$266.17	\$598.17	\$1,871.00	\$9,734.00	\$501.00	\$8,489.54	\$12,236.17	\$40,807.98
MECANICO	\$0.00	\$8,847.00	\$0.00	\$760.83	\$0.00	\$213.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$494.51	\$0.00	\$9,316.34
MECANICO AUTOMOTRIZ	\$10,762.00	\$11,080.00	\$1,494.75	\$1,538.92	\$334.83	\$364.67	\$2,712.00	\$4,343.00	\$1,035.00	\$2,988.22	\$16,316.69	\$28,284.81
MECANICO ELECTRICISTA	\$9,958.00	\$11,131.00	\$1,382.50	\$1,540.00	\$328.67	\$340.33	\$2,834.00	\$4,032.00	\$0,098.00	\$8,723.91	\$28,378.17	\$38,799.24
MEDICO	\$8,444.00	\$18,638.00	\$1,049.42	\$2,070.92	\$293.83	\$579.83	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$1,348.08	\$10,787.25	\$22,834.83

MENSAJERO	\$9,348.00	\$18,755.80	\$1,288.17	\$2,894.58	\$280.75	\$883.42	\$1,889.00	\$5,156.00	\$0.00	\$3,403.30	\$12,803.92	\$28,800.38
MONITOREO	\$15,588.00	\$15,582.00	\$2,134.25	\$1,732.50	\$478.00	\$485.00	\$0.00	\$4,533.00	\$1,014.00	\$2,776.00	\$18,882.25	\$25,116.87
MUSICO	\$0.00	\$3,744.00	\$0.00	\$416.08	\$0.00	\$116.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$270.40	\$0.00	\$4,840.98
MUZ VERIFICADOR ZOO-SANTARIO	\$9,595.00	\$19,037.00	\$1,098.08	\$2,115.25	\$286.50	\$592.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,374.89	\$19,981.68	\$23,119.39
NOTIFICADOR	\$7,229.00	\$29,194.00	\$1,034.00	\$4,034.67	\$224.82	\$908.25	\$0.00	\$5,838.00	\$0.00	\$5,838.46	\$9,487.32	\$45,884.37
OFICIAL	\$7,413.00	\$37,882.00	\$823.67	\$5,275.33	\$230.58	\$1,181.67	\$0.00	\$1,385.00	\$0.00	\$5,743.14	\$8,487.25	\$51,587.14
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$11,239.00	\$0.00	\$1,581.00	\$0.00	\$349.58	\$0.00	\$2,202.00	\$0.00	\$2,049.71	\$0.00	\$18,331.29
OFICIAL ELECTRICISTA	\$7,941.00	\$16,285.00	\$1,102.92	\$2,263.17	\$247.08	\$606.92	\$3,345.00	\$4,807.00	\$0.00	\$2,612.88	\$11,634.00	\$28,484.04
OPERADOR CAMION CISTERNA	\$10,802.00	\$21,098.00	\$1,600.33	\$2,830.33	\$536.08	\$656.42	\$4,234.00	\$8,270.00	\$2,070.00	\$0,062.74	\$18,842.42	\$42,917.49
OPERADOR DE CONMUTADOR	\$0.00	\$8,828.00	\$0.00	\$866.75	\$0.00	\$268.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$623.13	\$0.00	\$10,475.33
OPERADOR DE RADIO	\$3,370.00	\$11,825.00	\$374.50	\$1,225.00	\$104.83	\$343.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,870.25	\$3,848.33	\$14,669.28
OPERADOR GRUA	\$0.00	\$8,502.00	\$0.00	\$1,055.75	\$0.00	\$295.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$686.28	\$0.00	\$11,639.59
OPERADOR PONDADORA	\$7,921.00	\$12,851.00	\$1,160.17	\$1,873.75	\$246.42	\$374.92	\$1,152.00	\$3,712.00	\$0.00	\$3,845.35	\$16,416.58	\$21,687.02
OPERADOR RECOLECTOR	\$10,974.00	\$11,038.00	\$1,524.25	\$1,541.42	\$341.42	\$345.25	\$3,094.00	\$4,000.00	\$1,850.00	\$3,837.52	\$18,882.97	\$20,881.19
OPERADOR RECOLECTOR	\$6,420.00	\$11,798.00	\$713.33	\$1,310.83	\$169.67	\$387.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,052.06	\$7,333.00	\$15,537.94
PEON	\$6,244.00	\$11,220.00	\$867.17	\$1,558.25	\$184.25	\$348.08	\$0.00	\$2,884.00	\$0.00	\$2,108.33	\$7,305.42	\$17,939.87
PEON DE CUADRILLA	\$7,287.00	\$13,193.00	\$1,012.08	\$1,832.33	\$226.87	\$410.42	\$0.00	\$2,586.00	\$0.00	\$1,238.83	\$8,685.75	\$15,285.58
PERITO	\$6,600.00	\$11,047.00	\$1,070.00	\$1,834.33	\$289.58	\$343.67	\$0.00	\$2,309.00	\$0.00	\$797.84	\$10,092.68	\$16,931.84
PINTOR	\$8,885.00	\$36,749.00	\$1,345.25	\$5,261.53	\$331.33	\$1,205.50	\$2,375.00	\$8,079.00	\$350.00	\$10,541.54	\$14,054.58	\$84,558.87
PRESA	\$0.00	\$13,053.00	\$0.00	\$1,450.33	\$0.00	\$408.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,322.72	\$0.00	\$17,232.13
PROMOTOR	\$4,548.00	\$35,770.00	\$355.42	\$4,868.08	\$141.50	\$1,112.83	\$0.00	\$7,154.00	\$0.00	\$8,527.39	\$6,195.32	\$57,532.31
QUIMICO P.	\$0.00	\$10,700.00	\$0.00	\$1,480.08	\$0.00	\$332.92	\$0.00	\$2,140.00	\$0.00	\$772.78	\$0.00	\$15,431.78
RECEPCION ATENCION PUBLICO	\$8,802.00	\$13,558.00	\$978.00	\$1,882.75	\$273.83	\$421.67	\$0.00	\$2,711.00	\$0.00	\$1,816.97	\$10,083.82	\$28,487.39
REGADOR	\$6,732.00	\$8,846.00	\$935.00	\$1,228.58	\$209.42	\$276.17	\$0.00	\$2,124.00	\$0.00	\$2,723.08	\$7,876.42	\$15,197.63
RESPONSABLE DE TURNO VIAL	\$8,216.00	\$8,898.00	\$1,141.17	\$1,235.50	\$255.58	\$276.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,842.49	\$5,612.75	\$13,080.74
SECRETARIA	\$8,420.00	\$37,873.00	\$713.33	\$5,232.38	\$159.75	\$1,172.00	\$0.00	\$7,536.00	\$0.00	\$11,081.83	\$7,333.85	\$82,874.20
SECRETARIA AUXILIAR DE COMATE D	\$0.00	\$10,998.00	\$0.00	\$1,188.83	\$0.00	\$322.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72.71	\$0.00	\$12,993.37
SECRETARIA TALLER MECANICO RAFA	\$16,201.00	\$21,214.00	\$2,272.42	\$2,946.42	\$500.00	\$880.00	\$4,158.00	\$6,414.00	\$1,988.00	\$8,150.12	\$26,288.42	\$37,284.64
SECRETARIO ABOGADO	\$9,621.00	\$19,754.00	\$1,059.00	\$2,743.67	\$260.25	\$814.58	\$0.00	\$1,888.00	\$0.00	\$2,040.68	\$18,988.25	\$27,880.93
SECRETARIO ESCRIBIENTE	\$8,883.00	\$13,138.00	\$782.58	\$1,824.83	\$213.50	\$408.75	\$0.00	\$3,876.00	\$0.00	\$848.93	\$7,039.83	\$35,187.61
SECRETARIO PRIVADO	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00	\$2,333.33	\$0.00	\$853.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,518.67	\$0.00	\$29,883.33
SEGURIDAD	\$0.00	\$13,294.00	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$414.83	\$0.00	\$3,800.00	\$0.00	\$2,282.01	\$0.00	\$19,798.18
SEPTURERO	\$0.00	\$8,195.00	\$0.00	\$1,138.25	\$0.00	\$254.92	\$0.00	\$1,838.00	\$0.00	\$1,498.88	\$0.00	\$12,734.83
SOLDADOR	\$8,779.00	\$13,883.00	\$1,258.25	\$1,624.00	\$364.23	\$431.00	\$2,840.00	\$2,771.00	\$0.00	\$2,002.48	\$14,081.50	\$29,981.48
SUB OFICIAL	\$5,465.00	\$31,882.00	\$365.08	\$4,388.08	\$107.75	\$364.67	\$0.00	\$647.00	\$4,500.00	\$14,419.98	\$8,487.83	\$52,088.73
SUB SECRETARIA ADMIN	\$0.00	\$22,360.00	\$0.00	\$2,484.42	\$0.00	\$695.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,914.89	\$0.00	\$30,454.89
YAQUILLERO	\$0.00	\$8,782.00	\$0.00	\$1,219.75	\$0.00	\$278.17	\$0.00	\$1,721.00	\$0.00	\$3,319.28	\$0.00	\$15,318.17
TOPOGRAFO	\$0.00	\$12,781.00	\$0.00	\$0.00	\$1,417.92	\$0.00	\$4,704.00	\$0.00	\$0.00	\$921.63	\$6,181.53	\$13,682.63

TRABAJO SOCIAL	\$7,229.00	\$36,267.00	\$1,094.00	\$5,037.00	\$224.83	\$1,128.33	\$0.00	\$1,445.00	\$0.00	\$9,062.28	\$8,457.83	\$51,339.70
TRANSPARENCIA	\$15,330.00	\$17,657.00	\$1,703.33	\$1,961.92	\$476.92	\$549.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,475.23	\$17,516.25	\$24,845.46
VELADOR	\$5,360.00	\$10,920.00	\$994.42	\$1,213.33	\$165.92	\$339.76	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$2,866.67	\$7,198.33	\$18,341.76
VIGILANTE	\$7,341.00	\$11,550.00	\$916.08	\$1,283.33	\$226.50	\$356.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$534.17	\$4,389.58	\$14,026.55

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA													
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA							MUNICIPIO						
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA							ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Básicas						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Básico		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA PRIMERO	Confianza	\$0.00	\$25,837.40	\$0.00	\$3,366.75	\$249.25	\$566.72	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$6,652.00	\$2,748.25	\$36,619.67
POLICIA SEGUNDO	Confianza	\$0.00	\$21,364.50	\$0.00	\$2,967.26	\$207.71	\$474.77	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$34,992.00	\$6,207.71	\$49,199.66
POLICIA TERCERO	Confianza	\$0.00	\$18,317.10	\$0.00	\$2,544.04	\$178.08	\$407.05	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$16,172.00	\$2,178.08	\$37,440.19
POLICIA	Confianza	\$0.00	\$15,264.00	\$0.00	\$2,120.00	\$148.40	\$339.20	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$3,152.00	\$1,148.40	\$33,879.20
COMISARIO	Confianza	\$0.00	\$46,861.50	\$0.00	\$6,023.79	\$484.67	\$1,107.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,714.83	\$484.67	\$105,597.73
SUB OFICIAL	Confianza	\$0.00	\$20,764.70	\$0.00	\$4,272.08	\$289.16	\$693.66	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$15,421.00	\$8,299.16	\$51,142.24
POLICIA L. A.	Confianza	\$0.00	\$15,264.00	\$0.00	\$2,120.00	\$148.40	\$339.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,102.40	\$148.40	\$18,826.00
OFICIAL	Confianza	\$0.00	\$36,562.92	\$0.00	\$5,078.17	\$355.47	\$812.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,840.65	\$355.47	\$45,594.12

De los 522 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.5. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA								
ENTIDAD PÚBLICA					MUNICIPIO			
EJERCICIO FISCAL					2018			
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registrado o SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)	Destino	Saldo al 31 Diciembre 2018
DECRETO 131	BANOBRAS	8685	CRÉDITO SIMPLE	TIE+1.9%	10 AÑOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	OBRA PÚBLICA	\$33,728,183.27
								\$0.00
								\$0.00
Otros Pasivos Circulantes								\$256,837,069.98
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>								<b>\$290,565,253.25</b>

Presupuesto Anual COG 2019	\$72,100,000.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre 2018	\$290,565,253.25
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	403%

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$72,100,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2019
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$22,200,000.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$2,900,000.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$47,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$72,100,000.00</b>

3.21. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO					
ENTIDAD PÚBLICA:			Torreón		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2019 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2019 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2019 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$1,858,905,147.00	15%	\$278,835,772.05	\$537,000,000.00	%25	\$134,250,000.00

**Artículo 29.-** El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

3.1.A. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2019
Concepto	Egresos
	Aprobado
<b>I. Endeudamiento Pendiente de Pago</b>	<b>\$290,565,253.38</b>
CONTRATISTAS	\$71,727,656.81
PROVEEDORES	\$88,920,880.33
PRESTADORES DE SERVICIO	\$28,564,045.58
RETENCION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$38,267,728.20
DEUDA PUBLICA	\$46,801,149.46
DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$4,569,186.47
ACREEDORES DIVERSOS	\$8,232,450.31

OTROS PASIVOS	\$3,482,156.22
	\$0.00
<b>II. Necesidades de Financiamiento (Monto)</b>	<b>\$0.00</b>
	\$0.00
<b>III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
	\$0.00

**Artículo 30.-** No existen autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

3.2.A. AUTORIZACIONES PARA CONTRATACION DE EMPRESTITOS Y CREDITOS								
ENTIDAD PUBLICA:					Torreón			
EJERCICIO FISCAL:					2019			
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1			\$0.00					
2			\$0.00					
3			\$0.00					
4			\$0.00					
5			\$0.00					
6			\$0.00					
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$0.00</b>					

## CAPÍTULO V Disciplina Financiera

**Artículo 31.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

3.1.3. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PUBLICA:		Torreón		
EJERCICIO FISCAL:		2019		
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$2,014,857,058.42</b>	<b>\$2,125,273,110.80</b>	<b>\$2,215,973,138.40</b>	<b>\$2,286,282,781.44</b>
A. Servicios Personales	\$878,004,028.02	\$921,904,229.42	\$967,999,440.89	\$1,016,399,412.94
B. Materiales y Suministros	\$117,765,051.67	\$123,653,304.25	\$129,835,969.46	\$136,327,767.94

C. Servicios Generales	\$513,587,978.74	\$539,267,377.67	\$566,230,746.56	\$594,542,283.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$330,000,000.00	\$346,500,000.00	\$363,825,000.00	\$382,016,250.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$43,400,000.00	\$45,570,000.00	\$47,848,500.00	\$50,240,925.00
F. Inversión Pública	\$60,000,000.00	\$133,378,199.46	\$140,233,481.49	\$106,756,141.68
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$72,100,000.00	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$381,048,088.58</b>	<b>\$400,100,493.01</b>	<b>\$420,105,517.66</b>	<b>\$441,110,793.54</b>
A. Servicios Personales	\$11,995,971.98	\$12,595,770.58	\$13,225,559.11	\$13,886,837.06
B. Materiales y Suministros	\$6,158,780.32	\$6,466,719.34	\$6,790,055.31	\$7,129,558.07
C. Servicios Generales	\$227,893,336.27	\$239,288,003.09	\$251,252,403.24	\$263,815,023.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$135,000,000.00	\$141,750,000.00	\$148,837,500.00	\$156,279,375.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$2,395,905,147.00</b>	<b>\$2,525,373,603.81</b>	<b>\$2,636,078,666.06</b>	<b>\$2,727,393,674.98</b>

**Artículo 32.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

2.16. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón			
EJERCICIO FISCAL:	2019			
Concepto	2015	2016	2017	2018
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$2,195,858,160.82</b>	<b>\$2,893,929,160.45</b>	<b>\$2,729,070,306.00</b>	<b>\$2,444,630,432.00</b>
A. Servicios Personales	\$754,811,275.93	\$843,390,598.50	\$809,095,621.91	\$793,197,670.10
B. Materiales y Suministros	\$113,055,206.44	\$158,319,126.08	\$104,199,381.94	\$128,706,906.68
C. Servicios Generales	\$543,800,940.72	\$697,449,571.06	\$686,355,902.24	\$778,305,085.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$275,857,956.97	\$235,568,437.30	\$304,856,840.16	\$343,023,437.61
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$41,504,972.07	\$76,056,964.57	\$39,324,209.10	\$83,637,313.19
F. Inversión Pública	\$437,621,054.19	\$851,847,387.42	\$761,152,944.15	\$285,938,391.02

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$29,206,754.50	\$31,299,075.52	\$24,085,406.50	\$31,821,628.24
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$2,195,858,160.82</b>	<b>\$2,893,929,160.45</b>	<b>\$2,729,070,306.00</b>	<b>\$2,444,630,432.00</b>

**Artículo 33.-** El informe sobre estudios actuariales más reciente se presenta a continuación:

2.16. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		TORREÓN			
EJERCICIO FISCAL:		2019			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población Afiliada</b>					
Activos	3058				
Edad máxima	85				
Edad mínima	21				
Edad promedio	41.44				
Pensionados y Jubilados	272			141	
Edad máxima	90			88	
Edad mínima	15			15	

Edad promedio	65.2		58.45	
Beneficiarios				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.52			
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	Descrito anexo A			
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	Descrito anexo A			
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	27.47%			
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.58%			
Edad de Jubilación o Pensión	55.49			
Esperanza de vida	25.65			
Ingresos del Fondo	42,874,758.57			
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				
Nómina Anual				
Activos	18,533,571.92		9,525,472.80	
Pensionados y Jubilados	0.00			
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto Mensual por Pensión				
Máximo	15,788.80		20,114.00	
Mínimo	2,119.44		2,070.00	
Promedio	5,065.43		5,629.71	
Monto de la Reserva				
Valor Presente de las Obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	266,900,647.19	17,892,482.78	141,226,921.30	641,888.47
Generación actual	1,595,441,339.44	62,743,807.58	195,495,590.91	85,418,355.84
Generaciones futuras	1,325,247,345.54	191,639,700.24	280,737,209.92	442,466,624.95
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%				
Generación actual	269,245,026.94			
Generaciones futuras	1,805,298,372.95			
Valor Presente de Aportaciones Futuras				
Generación actual	545,576,826.49			
Generaciones futuras	1,805,298,372.98			
Otros Ingresos				
Déficit/Superávit Actuarial				
Generación actual	1,349,886,526.41			
Generaciones futuras	1,370,505,865.25			

Periodo de Suficiencia				
Año de descapitalización	Perene			
Tasa de rendimiento	3%			
Estudio Actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2015			
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valua Actuarios del Norte S.C.			

**Artículo 34.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2019 se presenta a continuación:

3.4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	TORREON
EJERCICIO FISCAL:	2019
Concepto	Egresos
	Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$783,000,000.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$585,425,827.54
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$19,784,228.59
c1) Personal Administrativo	\$19,784,228.59
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$177,789,943.87
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$107,000,000.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$42,000,000.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00

c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$65,000,000.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$890,000,000.00</b>

**Artículo 35.-** La información sobre deuda pública a corto plazo (menor a un año) se presenta a continuación:

3.22. DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		Torreón	
EJERCICIO FISCAL:		2019	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2019	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2019, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00		

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2019	\$2,395,905,147.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$147,754,308.00
Exceso del Límite	\$0.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 36.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de

participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 37.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

3-18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	
ENTIDAD PÚBLICA:	(MUNICIPIO)
EJERCICIO FISCAL:	2019
Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal)	\$105,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$432,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$537,000,000.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33			
INFORMACIÓN A DETALLE			
Capítulo	FAIS MUNICIPAL	FORTAMUN	Monto Total
1000		\$107,000,000.00	\$107,000,000.00
2000		\$25,000,000.00	\$25,000,000.00
3000		\$270,000,000.00	\$270,000,000.00
4000		\$0.00	\$0.00
5000		\$0.00	\$0.00
6000	\$105,000,000.00	\$30,000,000.00	\$135,000,000.00
7000		\$0.00	\$0.00
8000		\$0.00	\$0.00
9000		\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$105,000,000.00</b>	<b>\$432,000,000.00</b>	<b>\$537,000,000.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 38.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

3.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	Torreón	
EJERCICIO FISCAL:	2019	
OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$53,551.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$13,301.00	\$53,550.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$13,300.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,854.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,464.00	\$17,853.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,463.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 39.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,851.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,461.00	\$17,850.00
Adjudicación Directa	\$305.00	\$4,460.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 40.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 41.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la

ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a los 14 días del mes de Junio del año 2019.

  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON,  
Lic. Jorge Zermeño Infante.

Rúbrica.  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
Lic. Sergio Lara Galvan

Rúbrica.  
EL SÍNDICO MUNICIPAL.  
Ing. Sandra Guadalupe Mijares Acuña

  
Rúbrica

EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL  
Lic. Jose Ignacio Garcia Castillo.  
Rúbrica

EL TESORERA MUNICIPAL  
Ing. Maria Mayela Ramirez Sordo.  
  
Rúbrica.

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

### **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

### **VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

### **VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

### **IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)